

28005



Lic. J. Fernando del Campo Avila  
TITULAR  
Lic. Marco Tulio González Rodríguez  
ADSCRITO

VOLUMEN NUMERO 898 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ACTA NUMERO 16,778 DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.

FOJA NUMERO 3 TRES.

EN CIUDAD DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 7 SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, ANTE MI LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, HAGO CONSTAR QUE COMPARECEN: LOS SEÑORES: EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, JOSHUA DEAN NELSON Y JORGE LUIS BLANCO JR. QUIENES MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BAJO LA DENOMINACIÓN "TELE FACIL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE SERÁ LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA CUAL FORMALIZAN HOY BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



DE LAS DECLARACIONES

PRIMERA.- LOS COMPARTICIPANTES MANIFIESTAN, QUE CON ANTERIORIDAD A ESTE ACTO SOLICITARON Y OBTUVIERON DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EL PERMISO CORRESPONDIENTE, EL CUAL ME EXHIBE EN ESTE ACTO Y EL QUE TEXTUALMENTE DICE: "... AL MARGEN SUPERIOR DERECHO; UN SELLO IMPRESO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACIÓN DE LA S. R. E. PERMISO: 1300002.- EXPEDIENTE: 20101300002.- FOLIO: 100107131002.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 16 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 13, 14 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO

Partes y secciones confidenciales:  
Datos Personales, Fojas 30 a 34 y 132;  
Inf. Confidencial de la Persona Moral,  
Fojas 41 a 82, 96 a 105, 115 a 118 y 120.

Marco Jurídico: 18 fracción II y 20 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública en relación con los artículos Trigésimo Segundo y Trigésimo Sexto de los Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Rúbrica y Cargo del Servidor Público: Lic. Fernanda O. Arciniega Rosales, Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones.

COTIZADO

000053

NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, Y EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) SR(A) JUAN CARBAJAL RODRIGUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 46 FRACCION I INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR, SE CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA SA DE CV BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION "TELE FACIL MEXICO", ESTE PERMISO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA, SE INSERTE LA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EL 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.- CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.- ESTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL MISMO, LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PÚBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE QUE SE TRATA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA.- ASIMISMO, EL INTERESADO, DEBERÁ DAR AVISO DEL USO DE LA DENOMINACION QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE PERMISO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERAS.- PACHUCA, HGO., A 07 DE ENERO DE 2010 - EL SUBDELEGADO.- CLAUDIO EDUARDO VELAZQUEZ GAYTAN.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE



4



Lic. J. Ferrnardo del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE DELEGACIONES.- DELEGACION PACHUCA, HIDALGO.-----

--- CON VISTA A LO ANTERIOR, SE CONVIENEN LAS SIGUIENTES:-----

===== ESTATUTOS SOCIALES =====

===== CLAUSULAS =====

===== TÍTULO PRIMERO =====

--- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.-

----- PRIMERA -----

LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ "TELE FACIL MÉXICO", QUE IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" O DE SU ABREVIATURA "S. A. DE C.V."

----- SEGUNDA -----

--- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERÁ:-----

--- 1. INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES A SER CONCEDIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;-----

--- 2. EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;-----

--- 3. OCUPAR POSICIONES ORBITALES GEOESTACIONARIAS U ÓRBITAS SATELITALES ASIGNADAS A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPLOTAR SUS RESPECTIVAS BANDAS DE FRECUENCIAS;-----

--- 4. EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN O EXPLOTACIÓN DE UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES;-----

--- 5. LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN O EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS;-----

--- 6. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN, PERMISO



COTEJADO

O SIMILAR QUE EN SU CASO OTORQUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;-----

--- 7. EL USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE VALOR AGREGADO QUE UTILICEN COMO SOPORTE INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DE SEÑAL CONTRATADA DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES O EN SU CASO LA INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS COMPLEMENTARIAS;-----

--- 8. EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE ASÍ COMO ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y RENTA DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, COMERCIALES Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TÉCNICOS, INSTALACIONES, MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN DE SU MATERIAL. IGUALMENTE PODRÁN RENTAR A TERCEROS LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y MATERIAL DE PRODUCCIÓN ASÍ COMO TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PUBLICIDAD Y EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL;-----

--- 9. EXPLOTAR MEDIANTE CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS DE INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA INTERCEPCIÓN DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIONES ASÍ COMO PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL;-----

--- 10. LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, POR CUENTA PROPIA, ASOCIADOS O DE TERCEROS, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, EMPRESAS E INSTITUCIONES RESPECTO A TODAS LAS MATERIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL;-----



Handwritten mark or signature.



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS, LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS O SIMILARES, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS;-----

— 12. RECIBIR Y EJERCER LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGUEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTEN SERVICIOS Y DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO;-----

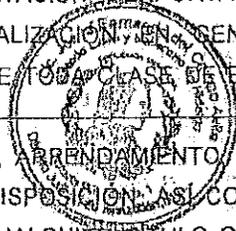
— 13. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL;-----

— 14. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODA CLASE DE BIENES SUSCEPTIBLES DE COMERCIO;-----

— 15. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, POSESIÓN, ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, ASÍ COMO ADMINISTRACIÓN, USO Y OPERACIÓN BAJO CUALQUIER TITULO O DERECHO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD;-----

— 16. LA ADQUISICIÓN, USO, VENTA, CESIÓN, EXPLOTACIÓN Y REGISTRO EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE OTROS Y BAJO CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE PATENTES, PERMISOS, PRIVILEGIOS, INVENTOS, MEJORAS, PROCESOS, FRANQUICIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO PARA PRESTAR O RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA DE CUALQUIER CLASE;-----

— 17. LA SOCIEDAD YA SEA POR PROPIA CUENTA O POR MEDIO DE TERCEROS PODRÁ REALIZAR EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO



COTEJADO

000055

LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: A) ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O ALMACENISTA DE TODO AQUELLO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON LOS FINES ANTERIORES; B) FORMAR PARTE DE OTRAS EMPRESAS, ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CORPORACIONES Y UNIONES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS O BIEN INTERVINIENDO COMO PARTE EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE TENGAN LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD; C) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, OTORGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO DELEGAR TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD;

— 18. ADQUIRIR, EMITIR, GIRAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CUALQUIER FORMA DE TÍTULOS DE CRÉDITO; ASÍ COMO SUSCRIBIR Y EMITIR OBLIGACIONES

— 19. LA OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS; DERIVADAS DE LOS REFERIDOS PRÉSTAMOS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, OTORGAR AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS Y PRENDAS;

— 20. LA ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS, DEMÁS ACTIVIDADES DOCENTES Y TODA CLASE DE EVENTOS CULTURALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

— 21. LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA APROPIADA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

— 22. EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETOS ANTES SEÑALADOS QUE SEAN PERMITIDAS POR LAS LEYES.



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



----- TERCERA -----

--- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIN EMBARGO, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, QUEDAN AUTORIZADOS EXPRESAMENTE PARA ESTABLECER OFICINAS, SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DESIGNAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA DETERMINADOS FINES CONTRACTUALES, SIN IMPLICAR POR ELLO UN CAMBIO EN EL DOMICILIO SOCIAL.-----

----- CUARTA -----

--- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS.-----

----- QUINTA -----

--- TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCION O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR ADQUIERA ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SE OBLIGA POR ESE SIMPLE HECHO A CONSIDERARSE COMO MEXICANO RESPECTO A LAS ACCIONES QUE ADQUIERA O DE QUE SEA TITULAR, ASI COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD CON AUTORIDADES MEXICANAS Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCION DE SU GOBIERNO BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO DE PERDER LAS ACCIONES QUE HUBIERE ADQUIRIDO, EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA.-----

===== TITULO SEGUNDO =====

===== CAPITAL SOCIAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS =====

----- SEXTA -----

--- EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE. EL CAPITAL MÍNIMO FIJO, SIN DERECHO A RETIRO, ES LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100) M.N., REPRESENTADO POR 100 (CIEN) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS, CON VALOR NOMINAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) M.N., CADA UNA DE LA SERIE "A",

COTEJADO

000056

EN CASO DE ESTAR REPRESENTADAS POR INVERSIÓN MEXICANA; O SERIE "A-E" EN CASO DE ESTAR REPRESENTADAS POR INVERSIÓN EXTRANJERA.-----

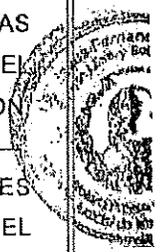
--- EL CAPITAL VARIABLE ES ILIMITADO Y CADA UNA LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A DICHA PARTE PERTENECERÁN A LA SERIE "B" EN CASO DE ESTAR REPRESENTADAS POR INVERSIÓN MEXICANA; O SERIE "B-E" EN CASO DE ESTAR REPRESENTADAS POR INVERSIÓN EXTRANJERA.-----

--- LAS ACCIONES QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS EL 51% (CINCUENTA Y UNO POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL DEBERÁN SER SUSCRITAS, ADQUIRIDAS EN PROPIEDAD O PERTENECER A PERSONAS FÍSICAS O MORALES O ENTIDADES MEXICANAS QUE NO SE CONSIDEREN COMO INVERSIONISTAS EXTRANJEROS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA. EL 49% (CUARENTA Y NUEVE) RESTANTE DE LAS ACCIONES SERÁN ACCIONES DE LIBRE SUSCRIPCIÓN Y PODRÁN SER SUSCRITAS, ADQUIRIDAS EN PROPIEDAD O PERTENECER A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, O ENTIDADES TANTO MEXICANAS COMO EXTRANJERAS. LOS PORCENTAJES ANTERIORES PODRÁN VARIAR EN CASO DE QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD A SUSCRIBIR ACCIONES REPRESENTATIVAS DE INVERSIÓN NEUTRA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.-----

--- LAS ACCIONES ESTARÁN REPRESENTADAS POR TÍTULOS DEFINITIVOS. LOS TÍTULOS DEFINITIVOS PODRÁN AMPARAR UNA O MÁS ACCIONES; LLEVARÁN NUMERACIÓN PROGRESIVA Y LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, EN SU CASO, O DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EN SU DEFECTO LA FIRMA DE CUALESQUIERA DOS CONSEJEROS.-----

--- LOS TÍTULOS DEFINITIVOS Y LOS CERTIFICADOS PROVISIONALES DEBERÁN EXPRESAR LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CIENTO VEINTICINCO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, LAS CLÁUSULAS OCTAVA Y DÉCIMA DE ESTOS ESTATUTOS.-----

A





Lic. J. Fernando del Campo Avila  
 TITULAR  
 Lic. Marco Tulio González Rodríguez  
 ADESCRITO

100

— SALVO EL CASO DE QUE LEGALMENTE LLEGAREN A EMITIRSE ACCIONES DE DISTINTA SERIE, POR RAZÓN DE PREFERENCIA O DE DIVERSAS PARTICIPACIONES EN LOS DIVIDENDOS O POR OTROS CONCEPTOS, LAS ACCIONES CONFERIRÁN A SUS TENEDORES LOS MISMOS DERECHOS E IMPONDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES, EN LO QUE SE REFIERE:\_\_\_\_\_

- 1. A LA PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES.\_\_\_\_\_
  - 2. A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PÉRDIDAS HASTA POR EL IMPORTE DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN SUSCRITA Y NO PAGADA.\_\_\_\_\_
  - 3. A LA PARTICIPACIÓN EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS, Y.\_\_\_\_\_
  - 4. A CUALQUIERA OTROS DERECHOS O RESPONSABILIDADES CONSIGNADOS EN ESTOS ESTATUTOS O EN LA LEY.\_\_\_\_\_
- TODO ACCIONISTA, POR EL HECHO DE SERLO, SE SOMETE Y QUEDA SUJETO A LAS ESTIPULACIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS RESOLUCIONES LEGALMENTE TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CASO.\_\_\_\_\_



— NO SE COMPUTARÁN PARA EFECTOS DE DETERMINAR EL PORCENTAJE DEL CAPITAL EXTRANJERO, LAS ACCIONES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS.\_\_\_\_\_

OCTAVA \_\_\_\_\_

— LA SOCIEDAD LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES EN EL QUE LAS TRANSMISIONES DE ACCIONES SERÁN REGISTRADAS; INDICÁNDOSE EL SUScriptor O POSEEDOR ANTERIOR, ASÍ COMO EL CESIONARIO O ADQUIRENTE. ASIMISMO, DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.\_\_\_\_\_

— LA SOCIEDAD RECONOCERÁ COMO PROPIETARIO DE LAS ACCIONES A QUIEN ESTÉ REGISTRADO COMO TAL EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES.\_\_\_\_\_

COPIADO

--- EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES SERÁ CERRADO DURANTE LOS PERÍODOS QUE VAN DEL QUINTO DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE CUALQUIER ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CORRESPONDIENTE, FECHA EN LA QUE SERÁ REABIERTO.-----

----- NOVENA -----

--- EL CAPITAL SOCIAL VARIABLE PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO SIN NECESIDAD DE MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, SIN EMBARGO, DEBERÁN DE CUMPLIRSE LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:-----

--- AUMENTOS DE CAPITAL: CUANDO SE AUMENTE EL CAPITAL SOCIAL, LOS ACCIONISTAS TENDRÁN EL DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD. NO PODRÁ DECRETARSE UN AUMENTO DE CAPITAL SI NO ESTÁN TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS TODAS LAS ACCIONES EMITIDAS CON ANTERIORIDAD POR LA SOCIEDAD.-----

--- DISMINUCIÓN DE CAPITAL: LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SE EFECTUARÁ POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES ÍNTEGRAS MEDIANTE REEMBOLSO A LOS ACCIONISTAS. LA DESIGNACIÓN DE LAS ACCIONES QUE SERÁN CANCELADAS SE HARÁ POR ACUERDO UNÁNIME DE LOS ACCIONISTAS, O EN SU DEFECTO, POR SORTEO ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO.-----

--- EN ESTE CASO, HECHA LA DESIGNACIÓN DE LAS ACCIONES, SE PUBLICARÁ UN AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL IMPORTE DEL REEMBOLSO QUEDARÁ DESDE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS RESPECTIVOS ACCIONISTAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, SIN DEVENGAR INTERÉS ALGUNO.-----

--- LOS ACCIONISTAS TENDRÁN EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE RETIRAR SUS APORTACIONES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS VEINTE Y DOSCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y OBTENER EL REEMBOLSO DE SUS APORTACIONES, SIEMPRE QUE LO NOTIFIQUEN A LA SOCIEDAD CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN. EL REEMBOLSO DE LAS ACCIONES SE



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



PARÁ EN PROPORCIÓN AL VALOR NETO DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO BALANCE APROBADO Y CONTRA LA ENTREGA Y CANCELACIÓN DE LAS ACCIONES RESPECTIVAS.-----

— EL DERECHO DE RETIRO DE SUS APORTACIONES NO PUEDE EJERCERSE CUANDO COMO RESULTADO DE ELLO, EL CAPITAL SOCIAL SE VEA REDUCIDO A MENOS DEL MÍNIMO ESTABLECIDO.-----

EL AUMENTO O LA DISMINUCIÓN EN LA PARTÉ FIJA O VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DEBERÁN SER APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----

TODOS AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ INSCRIBIRSE EN UN LIBRO DE REGISTRO QUE DEBERÁ LLEVAR LA SOCIEDAD PARA TAL FIN.-----

— EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ OBSERVAR LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTOS ESTATUTOS.-----

DE C I M A

— A) LOS ACCIONISTAS REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD TENDRÁN EL DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR Y PAGAR ACCIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE EMITAN COMO CONSECUENCIA DE AUMENTOS EN LA PARTE MÍNIMA FIJA O VARIABLE DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE SEAN TITULARES EN EL MOMENTO DEL ACUERDO RESPECTIVO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO TREINTA Y DOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

— B) EL DERECHO DE PREFERENCIA CONTEMPLADO EN EL PÁRRAFO (A) ANTERIOR, DEBERÁ SER EJERCIDO DENTRO DEL TÉRMINO QUE POR UNANIMIDAD DETERMINE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.-----

C) EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS NO EJERCITARE ESA PRIMERA PREFERENCIA, LOS DEMÁS ACCIONISTAS QUE HAYAN EJERCIDO DICHA PREFERENCIA GOZARÁN DE UNA SEGUNDA PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR LAS ACCIONES AÚN NO

COTEJADO



000058

SUSCRITAS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE POSEAN LOS ACCIONISTAS INTERESADOS EN LA SEGUNDA PREFERENCIA.——

— E) UNA VEZ EJERCIDO EL DERECHO DE PREFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, SE CONCEDE UN PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE HABERSE EJERCIDO EL DERECHO PARA PAGAR EL IMPORTE DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS.——

----- DÉCIMA-PRIMERA -----

--- LOS ACCIONISTAS NO PODRÁN, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN ASAMBLEA ORDINARIA, TRANSMITIR, CEDER, VENDER O DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE SUS ACCIONES. LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD DEBERÁ EFECTUARSE CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN.——

--- A) CUALQUIER ACCIONISTA QUE DESEE TRANSMITIR PARTE O LA TOTALIDAD DE SUS ACCIONES DE LA SOCIEDAD (EL "ACCIONISTA VENDEDOR") DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL PRESIDENTE Y/O AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O AL ADMINISTRADOR ÚNICO EN SU CASO QUIENES A SU VEZ, DARÁN AVISO POR ESCRITO A TODOS LOS DEMÁS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD (LOS "POSIBLES ADQUIRENTES") SOBRE LA PROPUESTA DE VENTA CONVOCANDO A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE DICHA NOTIFICACIÓN, (LA "PROPUESTA DE VENTA").——

--- LA PROPUESTA DE VENTA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EL NÚMERO, SERIE Y CLASE DE LAS ACCIONES QUE EL ACCIONISTA VENDEDOR PRETENDA TRANSMITIR (LAS "ACCIONES OFRECIDAS"), NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE PRETENDA TRANSMITIR LAS ACCIONES OFRECIDAS Y EL PRECIO DE VENTA ASÍ COMO LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA TRANSMISIÓN (EL "PRECIO PROPUESTO"),——

--- A.1) LOS POSIBLES ADQUIRENTES TENDRÁN EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES OFRECIDAS EN



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



CIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES DE LAS QUE SEAN TITULARES  
DERECHO DE PREFERENCIA");

--- A.2) LOS POSIBLES ADQUIRENTES PODRÁN EJERCITAR SU DERECHO DE PREFERENCIA, MEDIANTE EL AVISO QUE POR ESCRITO SE DIRIJA AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ("EL "AVISO DEL DERECHO DE PREFERENCIA") MISMO QUE SERÁ ENVIADO DENTRO DE LOS QUINZE DÍAS DE CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA DE VENTA (EL PERÍODO DEL DERECHO DE PREFERENCIA"). EL AVISO DEL DERECHO DE PREFERENCIA, EN CASO DE QUE EL PRECIO PROPUESTO HAYA SIDO ACEPTADO POR LOS POSIBLES ADQUIRENTES, DEBERÁ SER INCONDICIONAL Y CONTEMPLAR LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LA PROPUESTA DE VENTA;

--- A.3) EN CASO DE QUE EL PRECIO PROPUESTO HAYA SIDO ACEPTADO, LOS POSIBLES ADQUIRENTES DEBERÁN PAGARLO AL ACCIONISTA VENDEDOR EN UN PLAZO DE VEINTA DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PERÍODO DEL DERECHO DE PREFERENCIA, DEBIENDO NOTIFICAR LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE COMPRA POR ESCRITO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD O, EN SU CASO, AL ADMINISTRADOR ÚNICO;

--- A.4) SI LOS POSIBLES ADQUIRENTES NO EJERCITAN SU DERECHO DE PREFERENCIA, POR UNANIMIDAD LOS ACCIONISTAS DESIGNARÁN A LA PERSONA QUE PODRÁ ADQUIRIR LAS ACCIONES OFRECIDAS A UN PRECIO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MÁS FAVORABLE QUE EL PRECIO PROPUESTO O, SI DETERMINÓ EL PRECIO DE VALUACIÓN, EL QUE RESULTE MÁS ALTO DEL PRECIO PROPUESTO Y EL PRECIO DE VALUACIÓN.

--- EN CASO DE QUE EL O LOS POSIBLES ADQUIRENTES HAYAN EJERCITADO SU DERECHO DE PREFERENCIA RESPECTO DE LAS ACCIONES OFRECIDAS SUJETAS A VALUACIÓN, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

COTEJADO

— I. EL VALUADOR DETERMINARÁ Y CERTIFICARÁ EL VALOR JUSTO DEL MERCADO DE LAS ACCIONES OFRECIDAS. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O EL ADMINISTRADOR ÚNICO EXIGIRÁ AL VALUADOR QUE CONCLUYA SU DETERMINACIÓN DEL VALOR JUSTO DE MERCADO DE LAS ACCIONES OFRECIDAS A MÁS TARDAR DENTRO DE TREINTA DÍAS DE CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL AVISO DEL DERECHO DE PREFERENCIA;-----

— II. EL COSTO DEL DICHO AVALÚO SERÁ POR CUENTA DEL POSIBLE ADQUIRENTE QUE HUBIERE SOLICITADO LA VALUACIÓN;-----

— III. UNA VEZ QUE EL PRECIO DE VALUACIÓN HA SIDO DETERMINADO, LOS POSIBLES ADQUIRENTES TENDRÁN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS CALENDARIO PARA NOTIFICAR POR ESCRITO AL ACCIONISTA VENDEDOR SU ACEPTACIÓN O RECHAZO DE DICHO PRECIO DE VALUACIÓN;-----

— IV. SI EL PRECIO DE VALUACIÓN ES ACEPTADO POR LOS POSIBLES ADQUIRENTES Y NOTIFICADO COMO SE PREVÉ EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ACCIONISTA VENDEDOR TENDRÁ UN PERÍODO DE TRES DÍAS CALENDARIO PARA NOTIFICAR POR ESCRITO A LOS POSIBLES ADQUIRENTES SU ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL PRECIO DE VALUACIÓN. EL ACCIONISTA VENDEDOR ÚNICAMENTE PODRÁ RECHAZAR DICHO PRECIO DE LA VALUACIÓN EN CASO DE QUE EL PRECIO DE LA VALUACIÓN SEA MENOR AL PRECIO PROPUESTO EN UN PORCENTAJE MAYOR AL 5% (CINCO POR CIENTO);-----

— A.5) EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LOS POSIBLES ADQUIRENTES NO EJERCITARE EL DERECHO DE PREFERENCIA, LOS DEMÁS POSIBLES ADQUIRENTES QUE HUBIEREN EJERCITADO EL DERECHO DE PREFERENCIA, GOZARÁN DE UNA SEGUNDA PREFERENCIA PARA ADQUIRIR LAS ACCIONES OFRECIDAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS ESTABLECIDOS AL EJERCITAR EL DERECHO DE PREFERENCIA Y OBSERVANDO LOS PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PAGO ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA;-----

— A.6) SI LOS POSIBLES ADQUIRENTES NO EJERCITAN SU DERECHO



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



REFERENCIA COMO SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR O SI EL ACCIONISTA VENDEDOR RECHAZA EL PRECIO DE VALUACIÓN, POR UNANIMIDAD LOS ACCIONISTAS DESIGNARÁN A LA PERSONA QUE PODRÁ ADQUIRIR LAS ACCIONES OFRECIDAS A UN PRECIO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER MÁS FAVORABLE QUE EL PRECIO PROPUESTO O SI SE DETERMINÓ EL PRECIO DE VALUACIÓN EL QUE RESULTE MÁS ALTO DEL PRECIO PROPUESTO Y EL PRECIO DE VALUACIÓN:

--- A.7) CUALQUIER TRANSMISIÓN DE ACCIONES EN INFRACCIÓN DE LA RESTRICCIÓN SEÑALADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁ NULA Y NO SE LE RECONOCERÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

--- B) ADICIONALMENTE A TODO LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN O EXPLOTACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES INTERESTATALES, AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1995 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA OBTENER CONCESIÓN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN O EXPLOTACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES LOCALES, AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 5 DE ENERO DE 1996, EN CASO DE CUALQUIER SUPUESTO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES, EN CUALQUIER ENAJENACIÓN O ADJUDICACIÓN DE ACCIONES QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) O MÁS DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SE DEBERÁ OBSERVAR EL RÉGIMEN QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECE EN DICHS ACUERDOS, Y QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

--- B.1) LA PERSONA QUE PRETENDA REALIZAR DICHA SUSCRIPCIÓN, ENAJENACIÓN O ADJUDICACIÓN DE ACCIONES, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD AL RESPECTO, PARA QUE POSTERIORMENTE EL MISMO CONSEJO DÉ

COPIADO

000000

AVISO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE LA INTENCIÓN DE REALIZAR DICHO ACTO, DEBIENDO INCLUIR EN EL AVISO LA OPINIÓN FAVORABLE, EN SU CASO, DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR LAS ACCIONES.-----

--- B.2) LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES TENDRÁ UN PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL AVISO, PARA OBJETAR LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE.-----

--- B.3) TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE LA OPERACIÓN HUBIERE SIDO OBJETADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA OPERACIÓN SE TENDRÁ POR APROBADA.-----

--- SÓLO LAS OPERACIONES QUE NO HUBIEREN SIDO OBJETADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PODRÁN, EN SU CASO, INSCRIBIRSE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN DE OTRAS AUTORIDADES CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.-----

--- EN EL CASO DE QUE EL INTERESADO EN ADQUIRIR LAS ACCIONES SEA UNA PERSONA MORAL, EN EL AVISO REFERIDO CON ANTERIORIDAD, DEBERÁ PRESENTARSE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CONOZCA LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TENGAN INTERESES PATRIMONIALES MAYORES AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL DE DICHA PERSONA MORAL.-----

--- LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE EN CASO DE QUE LA SUSCRIPCIÓN ANTES MENCIONADA SE REFIERA A ACCIONES REPRESENTATIVAS DE INVERSIÓN NEUTRA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, O CUANDO SE TRATE DE AUMENTOS DE CAPITAL QUE SEAN SUSCRITOS POR LOS MISMOS ACCIONISTAS, SIEMPRE QUE EN ÉSTE ÚLTIMO CASO NO SE MODIFIQUE LA



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



CONDICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS EN EL DOMICILIO SOCIAL.

EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITO SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE EN EL CASO EN QUE LA SOCIEDAD SEA TITULAR DE CUANDO MENOS 1 (UNA) CONCESIÓN DE AQUÉLLAS A LAS QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

ESTA CONDICIÓN DEBERÁ INCLUIRSE EN LOS ESTATUTOS SOCIALES ASÍ COMO EN LOS TÍTULOS O CERTIFICADOS QUE EMITA EL CONCESIONARIO.

CUALQUIER TRANSMISIÓN DE ACCIONES EN INFRACCIÓN DE LA RESTRICCIÓN SEÑALADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SERÁ NULA Y NO SE LE RECONOCERÁ EFECTO DE NINGÚN TIPO.

DÉCIMA SEGUNDA

TODOS LOS CERTIFICADOS O TÍTULOS DE LAS ACCIONES INDICARÁN CLARAMENTE EN SU TEXTO QUE ESTÁN SUJETOS A LAS RESTRICCIONES LEGALES DE CIRCULACIÓN; EN CONSECUENCIA, LA SOCIEDAD NO RECONOCERÁ COMO ACCIONISTAS A AQUELLAS PERSONAS QUE LOS ADQUIERAN EN VIOLACIÓN A LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA EN ESTOS ESTATUTOS.

TÍTULO TERCERO

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

DÉCIMA TERCERA

LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CUANDO SEA CONVOCADA Y CELEBRADA CONFORME A LAS FORMALIDADES ESPECIFICADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY, ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD; SUS RESOLUCIONES Y DECISIONES LEGALMENTE ADOPTADAS SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUYENDO A LOS AUSENTES O DISIDENTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

DÉCIMA CUARTA

LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DEBERÁN SER CELEBRADAS EN EL DOMICILIO SOCIAL, PREVIA CONVOCATORIA HECHA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DE ESTOS ESTATUTOS.

COTEJADO

--- 1. LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE REUNIRÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL Y TRATARÁ LOS SIGUIENTES ASUNTOS:-----

--- A) DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REPORTE ANUAL DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO.-----

--- B) ELECCIÓN O REELECCIÓN DE CONSEJEROS Y DETERMINACIÓN DE SU REMUNERACIÓN.-----

--- C) ELECCIÓN O REELECCIÓN DEL COMISARIO O COMISARIOS Y DETERMINACIÓN DE SU REMUNERACIÓN.-----

--- D) CUALQUIER OTRO ASUNTO, NO RESERVADO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.-----

--- 2. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS PODRÁN SER CONVOCADAS, EN CUALQUIER TIEMPO, COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE ESTOS ESTATUTOS. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS SERÁN AQUÉLLAS CONVOCADAS PARA RESOLVER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:-----

--- A) PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- B) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- C) AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA.-----

--- D) MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y CUALQUIER OTRO CAMBIO A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-----

--- E) FUSIÓN O ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD.-----

--- F) EMISIÓN DE ACCIONES PREFERENTES.-----

--- G) EMISIÓN DE OBLIGACIONES.-----

--- H) DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-----

--- I) APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD.-----

--- J) CUALQUIERA DE LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ARTÍCULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----



Lic. J. Fernando del Campo Avila  
 TITULAR  
 c. Marco Tulio González Rodríguez  
 ADESCRITO

110



— K) RENUNCIA O CESIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE CUALQUIER CONCESIÓN, PERMISO, REGISTRO O AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.-----

— L) LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO EN RELACIÓN CON ACTIVOS FIJOS DE LA SOCIEDAD CON UN VALOR MAYOR A USD\$ 20,000.00 (VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100) O EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS M.N. AL TIPO DE CAMBIO ESTABLECIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.-----

----- DÉCIMA- QUINTA -----

— LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, PODRÁN SER REALIZADAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE O CUALQUIERA DE LOS COMISARIOS, SIN PREJUICIO DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LA LEY A LOS ACCIONISTAS PARA PUBLICAR DICHAS CONVOCATORIAS POR ORDEN JUDICIAL. LAS CONVOCATORIAS SE PUBLICARÁN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, POR LO MENOS QUINCE (15) DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA. LAS CONVOCATORIAS INCLUIRÁN LA FECHA, HORA, LUGAR Y ORDEN DEL DÍA Y SERÁN FIRMADAS POR LA PERSONA QUE LAS HAGA. SIN EMBARGO, SI AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, TODAS LAS ACCIONES ESTÁN PRESENTES O REPRESENTADAS, LOS REQUISITOS ANTERIORES PARA LAS CONVOCATORIAS NO SERÁN NECESARIOS.-----

— SI UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS NO LLEGARE A CELEBRARSE POR FALTA DE QUÓRUM, UNA SEGUNDA O SUBSECUENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA Y NOTIFICADA, MENCIONÁNDOSE EL HECHO DE FALTA DE QUÓRUM CONFORME A LA PRIMERA O SUBSECUENTES CONVOCATORIAS, EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS, POR LO MENOS CON QUINCE (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ASAMBLEA. EN TODOS LOS CASOS, LAS CONVOCATORIAS SERÁN ENVIADAS A LOS ACCIONISTAS REGISTRADOS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES CON UNA



COTEJADO

ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS QUINCE (15) DÍAS DE LA FECHA FIJADA PARA LA ASAMBLEA, POR TELEGRAMA, TÉLEX O TELEFAX Y SERÁN CONFIRMADAS POR CORREO CERTIFICADO.-----

--- LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO O DE LA CATEGORÍA ESPECIAL DE ACCIONES DE QUE SE TRATE, EN SU CASO, TENDRÁN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE HUBIEREN SIDO ADOPTADAS REUNIDOS EN ASAMBLEA GENERAL O ESPECIAL, RESPECTIVAMENTE, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. EN LO NO PREVISTO POR ESTOS ESTATUTOS, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. -----

--- SERÁN APLICABLES A LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA, EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS ACTAS DE ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.-----

----- DÉCIMA SEXTA -----  
--- AQUÉLLAS PERSONAS QUE APAREZCAN COMO ACCIONISTAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES, O SUS REPRESENTANTES, TENDRÁN DERECHO A ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE SU CORRESPONDIENTE "TARJETA DE ADMISIÓN", LA CUAL INDICARÁ EL NOMBRE DEL ACCIONISTA O SU REPRESENTANTE, ASÍ COMO EL NÚMERO DE VOTOS CORRESPONDIENTE A QUE TENGA DERECHO.-----

----- DÉCIMA SEPTIMA -----  
--- EL REPRESENTANTE DE UN ACCIONISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR ÚNICO O AL PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, AL INICIO DE LA ASAMBLEA, UN PODER ESPECIAL O GENERAL, O CARTA PODER ANTE DOS TESTIGOS, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL ACCIONISTA.-----

----- DÉCIMA OCTAVA -----  
--- UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PODRÁ SER



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA SI LOS TENEDORES DE POR LO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) DEL CAPITAL SOCIAL ESTÁN PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA MISMA. SI NO EXISTE QUÓRUM, LA ASAMBLEA PODRÁ SER CELEBRADA EN SUBSECUENTE CONVOCATORIA CON EL NÚMERO DE ACCIONES QUE CONCURRAN A DICHA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

D É C I M A - N O V E N A

— LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS TENDRÁN LUGAR EN VIRTUD DE PRIMERA CONVOCATORIA SI LOS TENEDORES DE POR LO MENOS EL OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) DEL CAPITAL SOCIAL ESTÁN PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA MISMA. SI NO EXISTESE QUÓRUM LA ASAMBLEA PODRÁ SER CELEBRADA EN SUBSECUENTE CONVOCATORIA SI LOS TENEDORES DE POR LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL ESTÁN PRESENTES O REPRESENTADOS EN LA MISMA.

V I G É S I M A

— LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBREN EN VIRTUD DE PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIAS, SERÁN ADOPTADAS POR LO MENOS POR EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LAS ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS. LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBREN EN VIRTUD DE PRIMERA O ULTERIOR CONVOCATORIAS, SERÁN ADOPTADAS POR EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL.

V I G É S I M A - P R I M E R A

— LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, O EN SU AUSENCIA, POR LA PERSONA DESIGNADA POR LA ASAMBLEA. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, ACTUARÁ COMO TAL EN LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y, EN SU AUSENCIA, LA PERSONA DESIGNADA EN LA ASAMBLEA ACTUARÁ COMO SECRETARIO. EL

COTEJADO

000063

PRESIDENTE NOMBRARÁ DE ENTRE LOS PRESENTES A UN ESCRUTADOR, QUE CERTIFIQUE EL NÚMERO DE ACCIONES REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA DE QUE SE TRATE.-----

--- DE CADA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DEBIENDO DICHA ACTA TRANSCRIBIRSE EN EL LIBRO AUTORIZADO UNA VEZ APROBADA POR LOS ACCIONISTAS PRESENTES.-----

--- ASIMISMO, DE CADA ASAMBLEA SE FORMARÁ UN EXPEDIENTE EN EL QUE SE CONSERVARÁN EJEMPLARES DEL ACTA Y DE LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA, FIRMADA POR EL ESCRUTADOR, LAS TARJETAS DE INGRESO A LA ASAMBLEA, LAS CARTAS PODER EXHIBIDAS EN SU CASO, COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN LAS QUE HAYA APARECIDO LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA Y, EN SU CASO, COPIAS DE LOS INFORMES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, Y DE LOS COMISARIOS, Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS QUE HUBIEREN SIDO SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA.-----

--- SI EL ACTA DE ALGUNA ASAMBLEA NO PUEDE SER REGISTRADA EN EL LIBRO AUTORIZADO CORRESPONDIENTE, LA MISMA SERÁ FORMALIZADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO. TODAS LAS ACTAS DE ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS RESPECTO DE LAS QUE NO SE HUBIERE PODIDO CELEBRAR POR FALTA DE QUÓRUM SERÁN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASÍ COMO POR LOS COMISARIOS QUE HUBIEREN ASISTIDO.-----

#### VI GÉSIMA SEGUNDA

--- EN TODAS LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS, CADA ACCIÓN TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. SI UNA O MÁS PERSONAS SON COPROPIETARIOS DE UNA O MÁS ACCIONES, DEBERÁN DESIGNAR UN REPRESENTANTE COMÚN. SI NO LO DESIGNAN, LA ACCIÓN O ACCIONES REPRESENTADAS POR EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE, NO VOTARÁN EN LA ASAMBLEA RESPECTIVA,



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

TÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN

VIGÉSIMA - TERCERA

LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR ÚNICO O POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMPUESTO POR LO MENOS POR DOS (2) MIEMBROS. A EFECTO DE SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, NO SERÁ NECESARIO SER ACCIONISTA.

VIGÉSIMA - CUARTA

EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO DURARÁN EN SUS CARGOS POR LO MENOS UN (1) AÑO. SIN EMBARGO, CONTINUARÁN EN FUNCIONES HASTA QUE SUS SUCESORES HAYAN SIDO ELECTOS Y TOMADO POSESIÓN DE SUS CARGOS. EL ADMINISTRADOR ÚNICO O LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁN SER REELECTOS.

VIGÉSIMA - QUINTA

A EFECTO DE SER ADMINISTRADOR ÚNICO O MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERÁ NECESARIO:

- 1.- GARANTIZAR EL FIEL DESEMPEÑO DE SU CARGO DE LA MANERA QUE DETERMINE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS.
- 2.- ESTAR CAPACITADO LEGALMENTE PARA ACTUAR COMO TAL.
- 3.- NO ESTAR INHABILITADO PARA EJERCER EL COMERCIO.

VIGÉSIMA - SEXTA

EN EL SUPUESTO DE QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL MISMO SE REUNIRÁ CUANDO SEA CONVOCADO POR CUALESQUIERA DE SUS MIEMBROS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, SEGÚN SE ESPECIFIQUE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, LA CUAL SERÁ NOTIFICADA TANTO A LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS COMO A SUS

COTEJADO

SUPLENTES, EN SU CASO, CUANDO MENOS CON QUINCE (15) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SESIÓN, Y POR TELEGRAMA, TÉLEX O TELEFAX EN CASO DE QUE SE TRATE DE MIEMBROS RESIDENTES FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO PODRÁN RENUNCIAR AL REQUISITO DE CONVOCATORIA POR ESCRITO Y LA MISMA NO SERÁ NECESARIA CUANDO TODOS LOS CONSEJEROS Y/O SUS SUPLENTES ESTÉN PRESENTES EN LA REUNIÓN RESPECTIVA.

--- PARA LA VALIDEZ DE CUALQUIER SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁN ESTAR PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS O SUPLENTES, EN SU CASO.

--- LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERÁN ADOPTADAS POR MAYORÍA DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS O SUPLENTES, EN SU CASO.

--- LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, FUERA DE SESIÓN TENDRÁN PAR TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIEREN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN DE CONSEJO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONFIRMEN POR ESCRITO.

----- VIGÉSIMA - SEPTIMA -----

--- EN EL SUPUESTO DE QUE LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CADA UNO DE SUS MIEMBROS TENDRÁ DERECHO A UN VOTO. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENTRE SUS MIEMBROS, ELEGIRÁ A UN PRESIDENTE, Y PODRÁ ELEGIR OTROS FUNCIONARIOS, INCLUYENDO A UN SECRETARIO SEGÚN SE CONSIDERE NECESARIO, YA SEAN O NO ÉSTOS ACCIONISTAS O MIEMBROS DEL CONSEJO, ESTABLECIÉNDOSE SUS FACULTADES Y COMPENSACIONES.

----- VIGÉSIMA - OCTAVA -----

--- CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



FACULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:-----

— A) LAS COMPRENDIDAS EN LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y OTORGAR PERDÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL, CONSTITUIRSE EN ABOGADO YUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISCUTIR, CELEBRAR Y REVISAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, HACER LAS DENUNCIAS, SUMISIONES Y CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 27 (VEINTISIETE) CONSTITUCIONAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN CIVILES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, DEL FUERO COMÚN, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O LOCALES.-----

— B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

— C) OTORGAR, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS.-----



~~COPIADO~~

00065

--- D) OTORGAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS O FIANZAS PARA GARANTIZAR PRÉSTAMOS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE TERCEROS.-----

--- E) ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS. -----

--- F) CONSTITUIR Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS.-----

--- G) ACTUAR ANTE O FRENTE AL O A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTEN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO PATRONALES Y PARA EJERCER ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA, LLEVAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO, FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIONES II Y III, COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES. SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), EN SUS TRES PASOS DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 (OCHOCIENTOS



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



...NTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) FRACCIONES  
I Y VI, 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 874 (OCHOCIENTOS  
SETENTA Y CUATRO) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. ASIMISMO,  
PODRÁ PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR  
TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y  
SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES. DE IGUAL MANERA, ACTUAR  
COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA EN CALIDAD DE  
ADMINISTRADORES, RESPECTO DE, Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O  
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER  
AUTORIDAD. IGUALMENTE, PODRÁN REALIZAR ACTOS DE  
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS. -----

--- H) PREPARAR DENUNCIAS Y QUEJELLAS DE CARÁCTER PENAL,  
DESISTIRSE DE ELLAS Y OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA, Y  
CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LOS  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 108 (CIENTO OCHO) Y 120 (CIENTO  
VEINTE) DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.-----

--- I) ADMITIR Y EJERCITAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PODERES Y  
REPRESENTACIONES DE PERSONAS O NEGOCIACIONES NACIONALES  
Y EXTRANJERAS, YA SEA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE ELLAS O  
PARA COMPARECER EN JUICIO O PARA CUALQUIER OTRO FIN LÍCITO.---

--- J) ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS Y  
SUPRIMIRLAS.-----

--- K) APROBAR Y, EN SU CASO, MODIFICAR PRESUPUESTOS.-----

--- L) OTORGAR Y REVOCAR PODERES, GENERALES O ESPECIALES,  
SIN PREJUICIO DE SUS FACULTADES.-----

--- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ AMPLIAR O LIMITAR LAS  
ANTERIORES FACULTADES.-----

===== TÍTULO QUINTO =====

===== VIGILANCIA =====

----- VIGÉSIMA - OCTAVA -----

--- LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD ESTARÁ CONFIADA A UNO O MÁS  
COMISARIOS QUIENES SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS. EL NOMBRAMIENTO SERÁ POR UN

COTEJADO

PERÍODO DE UN AÑO. EL COMISARIO O COMISARIOS PODRÁN SER O NO ACCIONISTAS Y CONTARÁN CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ DESIGNAR UNO O MÁS COMISARIOS SUPLENTE. CADA COMISARIO DEBERÁ GARANTIZAR EL FIEL DESEMPEÑO DE SU CARGO EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS RESPECTIVA.

===== TÍTULO SEXTO =====

===== ESTADOS FINANCIEROS, UTILIDADES Y PÉRDIDAS =====

----- TRIGESIMA -----

— A LA TERMINACIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, PREPARARÁ Y APROBARÁ ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD.

----- TRIGÉSIMA - PRIMERA -----

— LAS UTILIDADES NETAS OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO SOCIAL, QUE SE REFLEJARÁN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS APROBADOS POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, Y POR LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, DESPUÉS DE HABER PAGADO LOS IMPUESTOS Y EL REPARTO DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUIRÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

— 1. SE APROBARÁ EL CINCO POR CIENTO (5%) PARA CREAR O INCREMENTAR LA RESERVA LEGAL HASTA QUE SEA EQUIVALENTE, CUANDO MENOS, AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL CAPITAL SOCIAL.—

— 2. EL SALDO, SI LO HUBIERE, SE DISTRIBUIRÁ CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN HECHA POR EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO. LOS DIVIDENDOS SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.

----- TRIGÉSIMA - SEGUNDA -----

— LAS PÉRDIDAS DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUIRÁN ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE ACCIONES QUE CADA



*Lic. J. Fernando del Campo Avila*  
 TITULAR  
*Lic. Marco Tulio González Rodríguez*  
 ADSCRITO

170

NO DE ELLOS DETENTE, PERO SU RESPONSABILIDAD POR LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD JAMÁS EXCEDERÁ AL VALOR NOMINAL RESPECTIVAMENTE SUSCRITO O ADQUIRIDO POR ELLOS.-----

-----TRIGÉSIMA-TERCERA-----

--- EXCEPTO CUANDO TODOS LOS ACCIONISTAS TENGAN CONOCIMIENTO CABAL DE QUE UN DIVIDENDO HA SIDO DECLARADO, LAS DECLARACIONES DE DIVIDENDOS DEBERÁN SER PUBLICADAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL DOMICILIO SOCIAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS, DICHO AVISO SERÁ ENVIADO POR CORREO A LAS PERSONAS QUE APAREZCAN COMO ACCIONISTAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. LOS DIVIDENDOS QUE NO SEAN COBRADOS POR LOS ACCIONISTAS DENTRO DE UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES, SERÁN PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.-----

===== TÍTULO SÉPTIMO =====

===== DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN =====

-----TRIGÉSIMA-CUARTA-----

--- LA SOCIEDAD SERÁ DISUELTA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:-----

- 1. POR EXPIRACIÓN DEL TÉRMINO FIJADO EN EL CONTRATO SOCIAL.-----
- 2. POR IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LOS OBJETOS SOCIALES.-----
- 3. POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-----
- 4. EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE ACCIONISTAS SEA REDUCIDO A MENOS DE DOS (2).-----
- 5. EN CASO DE QUE LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR LA SOCIEDAD EXCEDAN A LAS DOS TERCERAS PARTES (2/3) DE SU CAPITAL SOCIAL.-----

-----TRIGÉSIMA-QUINTA-----

--- UNA VEZ QUE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD HAYA SIDO DECRETADA, SE LLEVARÁ A CABO SU LIQUIDACIÓN; PARA ESTE FIN, LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE HAYA DECRETADO

COPIADO

LA DISOLUCIÓN DETERMINARÁ EL NÚMERO DE LIQUIDADORES; SI SE NOMBRA MÁS DE UN LIQUIDADOR, ÉSTOS ACTUARÁN COLEGIADAMENTE.

----- TRIGÉSIMA - SEXTA -----

--- LOS LIQUIDADORES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD Y TENDRÁN FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, COBRANZA Y LITIGIO, SIN NINGUNA LIMITACIÓN INCLUYENDO TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, SALVO LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

----- TRIGÉSIMA - SEPTIMA -----

--- DURANTE EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ SER CONVOCADA POR LOS LIQUIDADORES, LOS COMISARIOS O DIRECTAMENTE POR LOS TENEDORES DE NO MENOS DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL.

===== TÍTULO OCTAVO =====

===== EJERCICIO SOCIAL =====

----- TRIGÉSIMA - OCTAVA -----

--- LOS EJERCICIOS SOCIALES COMPRENDERÁN DOCE MESES Y SE INICIARÁN EL 10. DE ENERO DE CADA AÑO Y TERMINARÁN EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO, SALVO EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUE INICIARÁ EL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

===== TÍTULO NOVENO =====

===== CLÁUSULAS TRANSITORIAS =====

----- PRIMERA -----

--- LOS FUNDADORES DE TELEFÓNICA DE LAS AMÉRICAS - MEXICO S.A DE C.V. SUSCRIBEN Y PAGAN EL CAPITAL SOCIAL EN LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	IMPORTE
C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES	CINCUENTA Y UN ACCIONES (51)	SERIE "A"	CONFIDENCIAL



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



C. JOSHUA DEAN NELSON	CUARENTA ACCIONES (40)	SERIE "A-E"	CONFIDENCIAL
C. JORGE LUIS BLANCO JR.	NUEVE ACCIONES (9)	SERIE "A-E"	CONFIDENCIAL

LOS ACCIONISTAS PAGAN EN EFECTIVO EL CAPITAL QUE SUSCRIBEN, MISMO QUE INGRESA A LA CAJA DE LA SOCIEDAD SIENDO RECIBIDO POR EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDA

CONSIDERANDO ÉSTA COMO SU PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA, LOS ACCIONISTAS RESUELVEN QUE POR AHORA Y HASTA NUEVA RESOLUCIÓN, LA SOCIEDAD SEA REGIDA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNANDO EN ESTE ACTO A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN, TENIENDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CONJUNTO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DEL ESTATUTO SOCIAL:

- C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, PRESIDENTE.
- C. JOSHUA DEAN NELSON, VICEPRESIDENTE.
- C. JORGE LUIS BLANCO JR., TESORERO.
- C. EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA, SECRETARIO.
- ASIMISMO, NOMBRAN COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD AL C. RAÚL JIMÉNEZ TREJO.

TERCERA

LOS FUNCIONARIOS ANTES DESIGNADOS, ACEPTARON SUS CARGOS SIN DEVENGAR GRATIFICACIÓN ALGUNA Y SIN CAUCIONAR SU MANEJO, POR ASÍ HABERLO RESUELTO LA ASAMBLEA.

CUARTA

EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SE DA POR RECIBIDO DEL IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL, PAGADO EN EFECTIVO POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS.

COTEJADO

----- QUINTA -----

--- POR EXCEPCIÓN, SE CONFIRMA QUE EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CORRERÁ DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.-----

----- SEXTA -----

--- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNA APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD AL C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, QUIEN LE CONFIERE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DEL ESTATUTO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

----- SEPTIMA -----

--- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNA, POR AHORA Y HASTA NUEVA RESOLUCIÓN, COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, CON EL OBJETO DE QUE LLEVE A CABO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN RECURRENTE DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA PRÓXIMA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.-----

--- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE LES CORRESPONDIERA POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.-----

----- NOVENA -----

--- LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LAS RESTRICCIONES QUE SE CONTIENEN EN EL PERMISO QUE SE TRANSCRIBIRÁ EN CERTIFICACIONES DE ESTA ESCRITURA.-----

===== GENERALES =====

--- LOS COMPARECIENTES PREVIA LA PROTESTA DE LEY CONDUCTIRSE CON VERDAD Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE SE CONDUCE CON FALSEDAD, MANIFESTARON SER: EL SEÑOR EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, DE CONFIDENCIAL AÑOS DE EDAD, CONFIDENCIAL ORIGINARIO DE CONFIDENCIAL VECINO



Lic. J. Fernando del Campo Avila  
 TITULAR  
 Lic. Marco Tulio González Rodríguez  
 ADSCRITO



CONFIDENCIAL CON DOMICILIO EN CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL N  
 CONFIDENCIAL INGENIERO INDUSTRIAL Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE  
 EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON REGISTRO  
 FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONFIDENCIAL CON FECHA DE  
 NACIMIENTO CONFIDENCIAL DE NACIONALIDAD CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL SEGUN SE ACREDITA CON CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL DE LA CUAL SE AGREGA UNA COPIA AL  
 APENDICE DEL PROTOCOLO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTA  
 ESCRITURA; EL SEÑOR JOSHUA DEAN NELSON, MANIFIESTA BAJO  
 PROTESTA DE DECIR VERDAD SER DE NACIONALIDAD  
 CONFIDENCIAL ORIGINARIO DE CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL DONDE NACIO EL DIA CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL  
 INGENIERO, CON DOMICILIO EN CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL Y SE IDENTIFICA CON  
 PASAPORTE NUMERO CONFIDENCIAL EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DE CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL EL SEÑOR JORGE LUIS BLANCO JR.,  
 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SER DE  
 NACIONALIDAD CONFIDENCIAL ORIGINARIO DE CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL EN DONDE NACIO EL DIA CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL INGENIERO, CON DOMICILIO EN CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL  
 SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NUMERO CONFIDENCIAL EXPEDIDO POR  
 EL GOBIERNO DE CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL; EL SEÑOR  
 EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA, DE CONFIDENCIAL DE EDAD, CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL )  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL INGENIERO INDUSTRIAL Y  
 MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE  
 LA RENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONFIDENCIAL  
 CONFIDENCIAL Y CON FECHA DE NACIMIENTO CONFIDENCIAL DE

COTIZADO

000069

CONFIDENCIAL NACIONALIDAD QUE CONSERVA Y EL  
SEÑOR RAÚL JIMÉNEZ TREJO, CONFIDENCIAL DE EDAD, CONFIDENCIAL  
ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE CONFIDENCIAL Y VECINO DE  
CONFIDENCIAL , CON DOMICILIO EN CONFIDENCIAL  
CONFIDENCIAL , CONTADOR PUBLICO Y  
MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE  
LA RENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONFIDENCIAL  
CONFIDENCIAL CON FECHA DE NACIMIENTO CONFIDENCIAL DE  
NACIONALIDAD CONFIDENCIAL NACIONALIDAD QUE CONSERVA HASTA LA  
FECHA Y TODOS DE PASO POR ESTA CIUDAD.-----

===== CERTIFICACIÓN =====  
--- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:-----

--- I.- DEL CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD LEGAL DE LOS  
COMPARECIENTES.-----

--- II.- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO EN ESTE INSTRUMENTO  
CONCUERDA FIELMENTE CON LOS ORIGINALS A LOS CUALES ME  
REMITO Y HE TENIDO A LA VISTA.-----

--- III.- Y LEÍDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE LA PRESENTE  
ESCRITURA Y EXPLICADA LA VERDAD Y VALIDEZ LEGAL DE SU  
CONTENIDO, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LA MISMA Y  
PARA DEBIDA CONSTANCIA LA FIRMAN DE SU PUÑO Y LETRA EN MI  
PRESENCIA. DOY FE.-----

--- EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES.- FIRMA ILEGIBLE.-

RUBRICA.- JOSHUA DEAN NELSON.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.-

JORGE LUIS BLANCO JR.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- EUGENIO

MIGUEL SACASA PADILLA.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- RAÚL JIMÉNEZ

TREJO.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- ANTE MI LICENCIADO MARCO

TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- UN SELLO

CON LA EFIGIE DE HIDALGO, QUE DICE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE HIDALGO.- LIC. JESUS FERNANDO DEL CAMPO AVILA.- NOTARIA

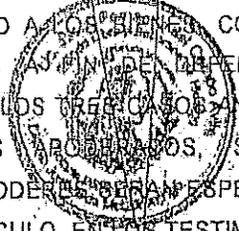
PUBLICA NUMERO UNO.- METZTITLAN, HIDALGO.-----

--- ANEXO "A".- ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y  
CUATRO Y 2554 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE LOS



Lic. J. Fernando del Campo Avila  
TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez  
ADSCRITO



ACTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL ESTADO DE HIDALGO RESPECTIVAMENTE, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES ASÍ COMO DE DEPENDERLOS.- CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TERCEROS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN".

— A U T O R I Z O : DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, POR HABERSE SATISFECHO EL INTERES FISCAL, FEDERAL Y ESTATAL EN SU CASO, ASI COMO LOS REQUISITOS DE LEY, AGREGANDOSE BAJO EL NUMERO DE LA MISMA, LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS. CON LAS LETRAS "A" Y "B", AL APENDICE DEL PROTOCOLO, EN METZTITLAN, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

\_\_\_\_\_ ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SUS ORIGINALES CON LOS QUE CONCUERDA, QUE EXPIDE EL LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, EN LA CIUDAD DE METZTITLAN, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, PARA LA EMPRESA DENOMINADA "TELE FACIL MEXICO,

~~COTEJADO~~

000070

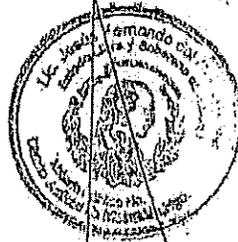
127

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CALIDAD DE SOLICITANTE Y VA EN DIECIOCHO FOJAS UTILES.- DOY FE.

*Marco Tulio González Rodríguez*



LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
NOTARIO ADSCRITO NUMERO UNO  
METZTITLAN, HIDALGO



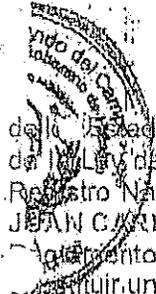
*A*

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL  
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



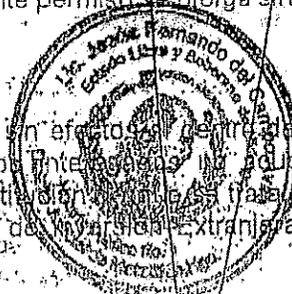
PERMISO 1300002  
EXPEDIENTE 20101300002  
FOLIO 100107131002



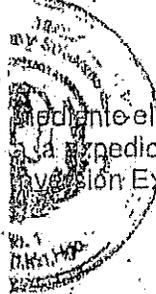
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (a) Sr(a). **JUAN CARBAJAL RODRIGUEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la siguiente denominación:

TELE FACIL MEXICO

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.



Este permiso quedará en efecto por un periodo de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados podrán acudir a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de la SA de CV de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.



Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Pachuca, Hgo. a 07 de enero de 2010

EL SUBDELEGADO



Secretaría de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Delegaciones  
DELEGACION PACHUCA, HIDALGO  
CLAUDIO EDUARDO VELAZQUEZ GAYTAN

000071

CONFIDENTIAL





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 410108 -1

NOMBRE / DENOMINACION- Ó RAZÓN SOCIAL  
TELE FACIL MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno: 30207 Fecha de Ingreso: 19/01/2010 Hora: 13:07:26

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD

114037001 MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
Domicilio METZTITLAN-HIDALGO

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 45778

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave Forma Precodificada

M4 Constitución de sociedad

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: Bc5639b22f4eab59848dc55520231ad2969705 Secuencia No. 49128

Fecha Registro

25/01/2010

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE

\$ 1,274.00

FECHA DE PAGO

14/01/2010

BOLETA DE PAGO

933100040804B7RNYMW

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA:

FELIPE AGUILAR MARTINEZ

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, Inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DF

000072

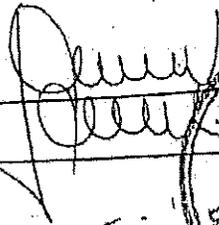
✓ 130

CERTIFICACION

— EN LA CIUDAD DE METZTITLÁN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2011 DOS MIL ONCE, YO, EL LICENCIADO MARCO TULIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, HAGO CONSTAR LA CERTIFICACION Y COTEJO DE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, QUE CONSTA DE 18 DIECIOCHO FOJAS UTILES, ESTAN IMPRESAS POR AMBOS LADOS Y 02 DOS FOJAS ESTAN IMPRESAS POR UN SOLO LADO, LA CUAL CONCUERDA FIELMENTE EN TODAS Y EN CADA UNA DE SUS PARTES PRINCIPALES DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE DEVOLVÍ AL INTERESADO.

— LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUEDA ASENTADA EN EL LIBRO NÚMERO 811 OCHOCIENTOS ONCE, FOLIO NUMERO 4,199 CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20,589 VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DOY FE

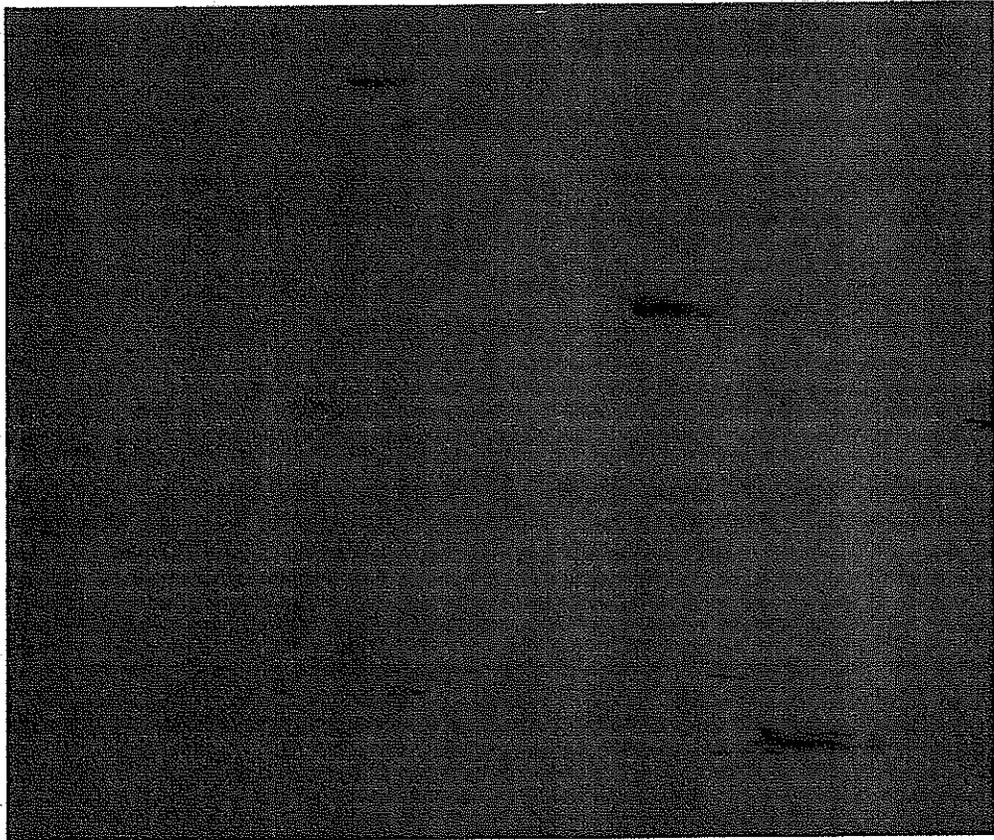
  


LIC- MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ

A.

ANEXO 2  
PLAN DE NEGOCIOS

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**

18

---

# CONFIDENCIAL

---

3  
000008



*[Handwritten mark]*

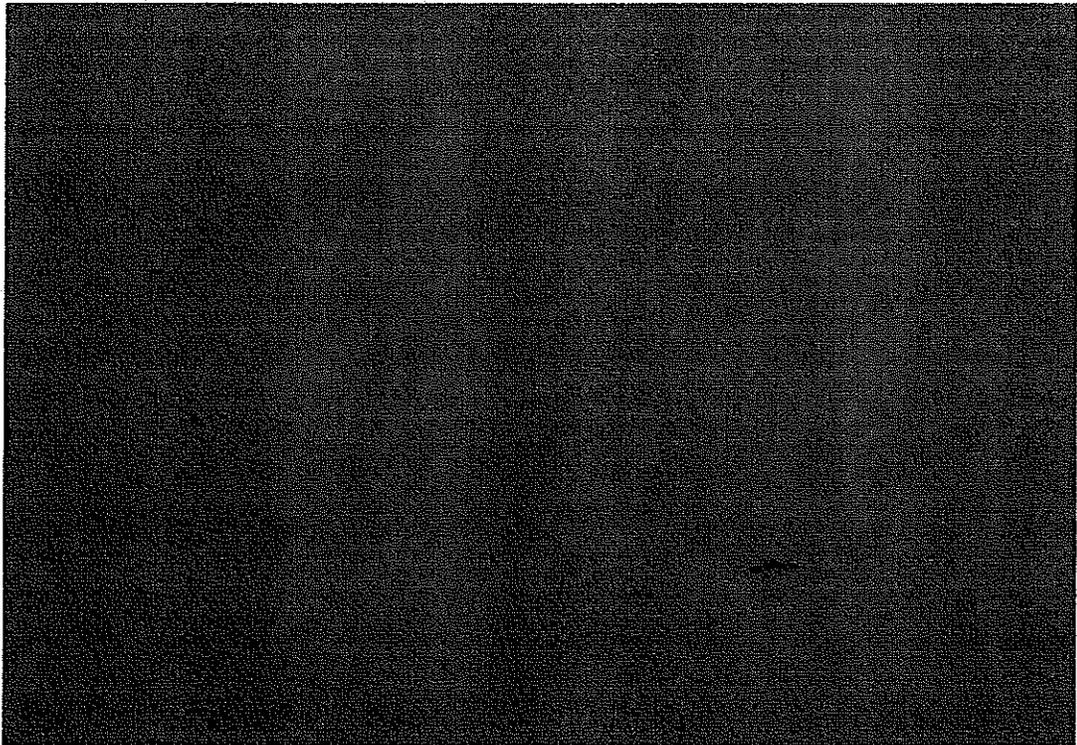
---

# CONFIDENCIAL

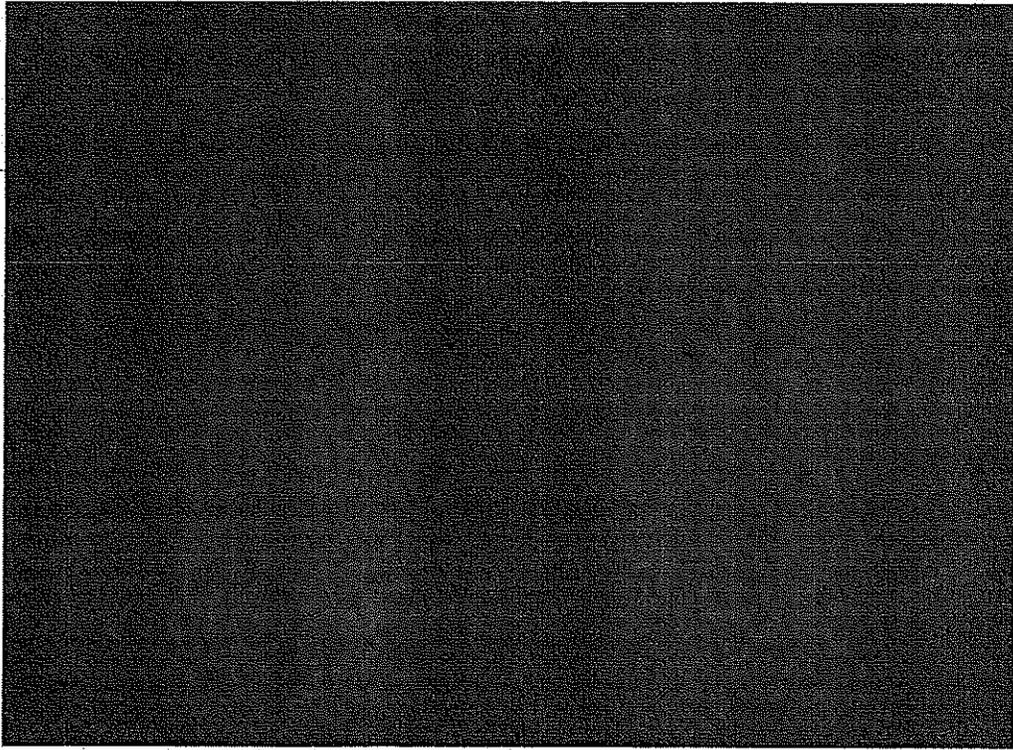
---

5 - 4  
000009

# CONFIDENCIAL

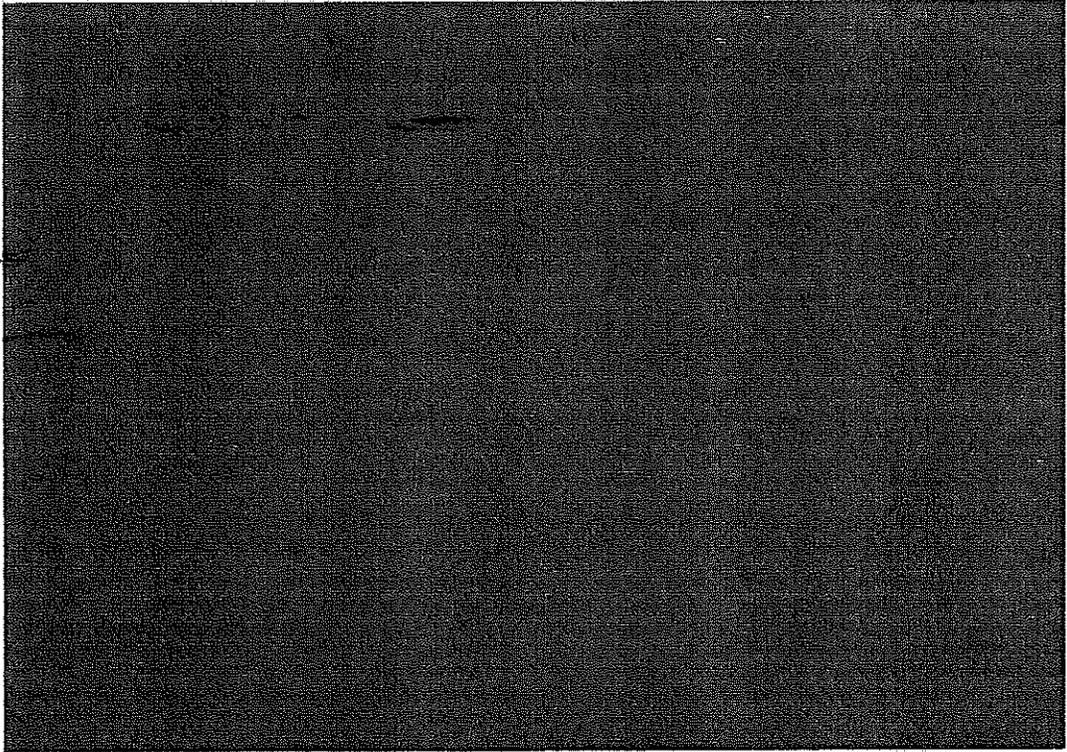


*[Handwritten signature]*

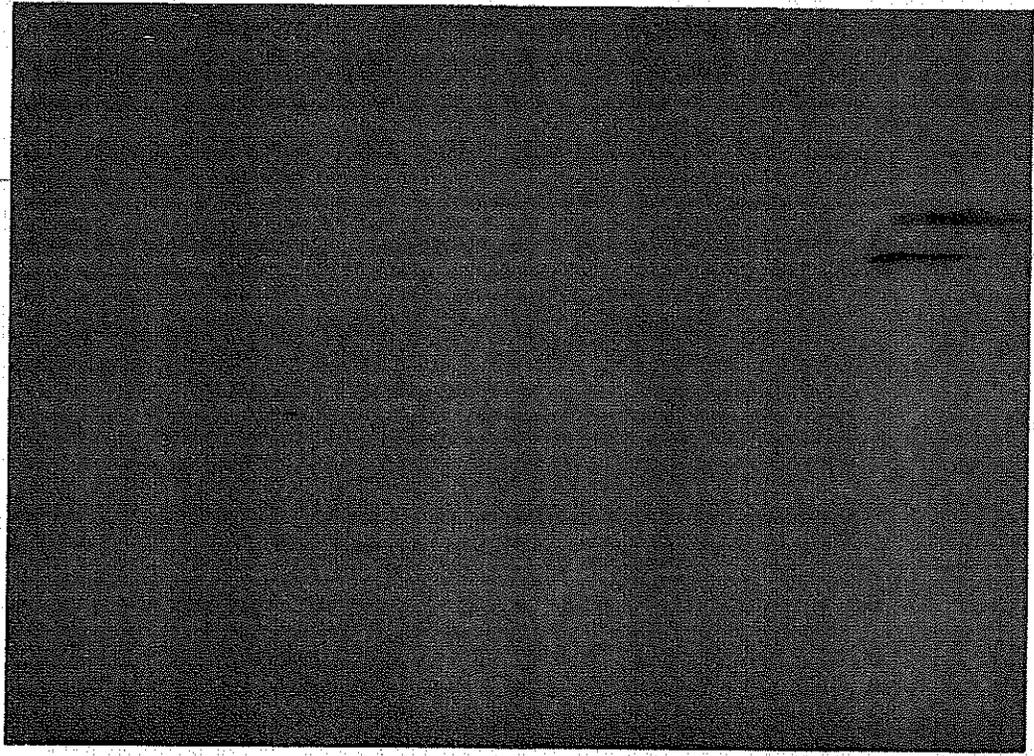


**CONFIDENCIAL**

7  
000010  
18



Handwritten mark or signature.

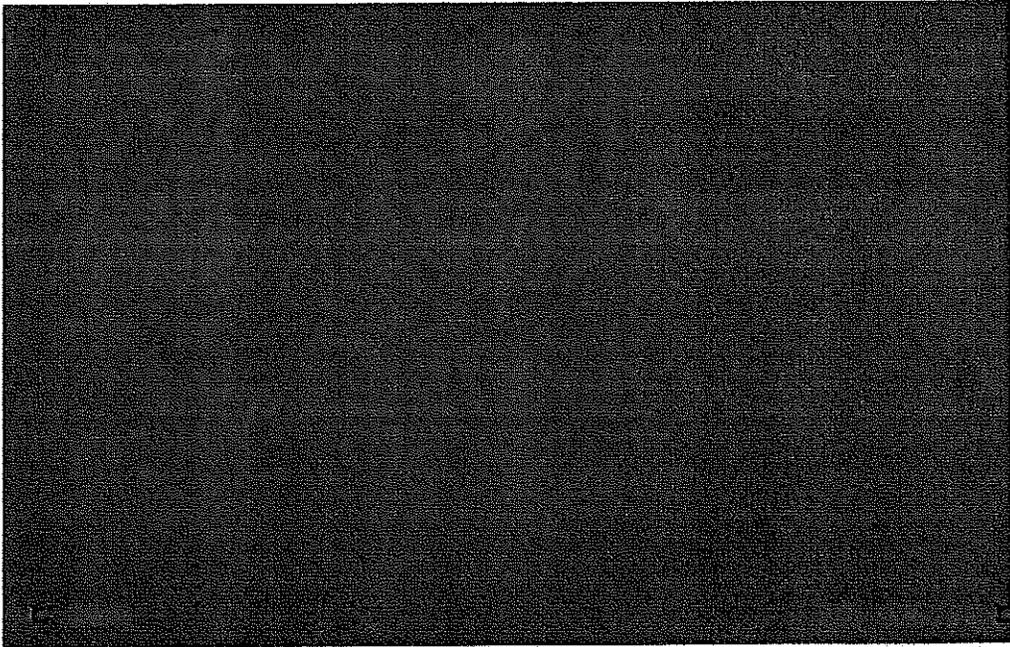


**CONFIDENCIAL**

9  
000011

AD

# CONFIDENCIAL

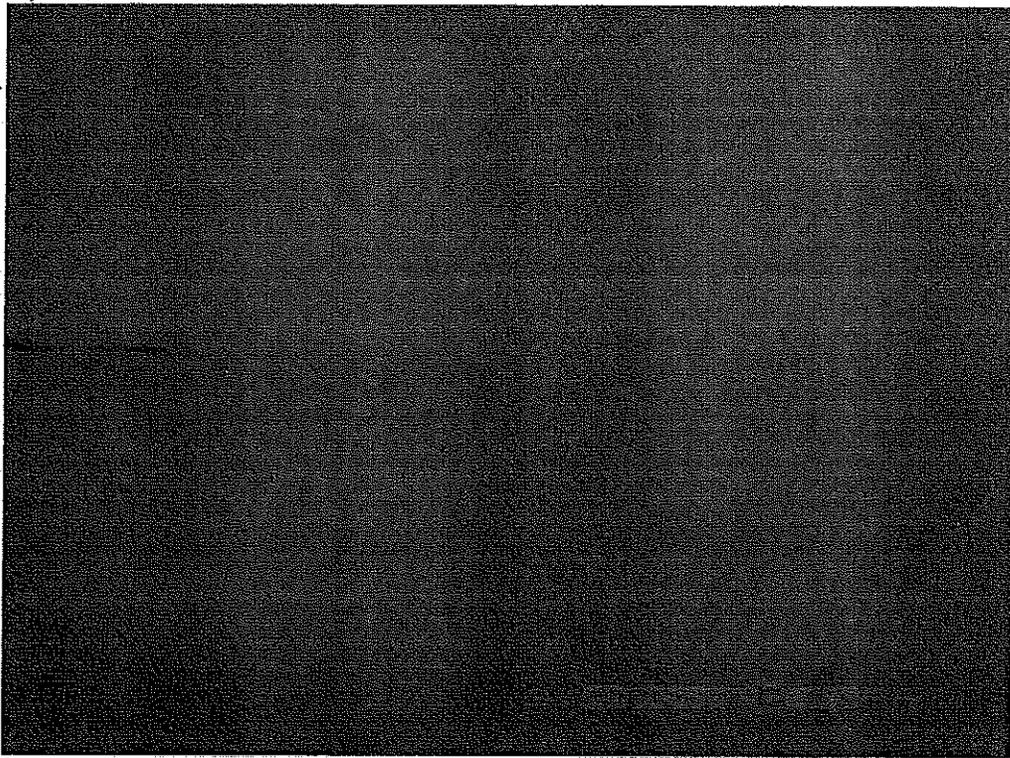


AS

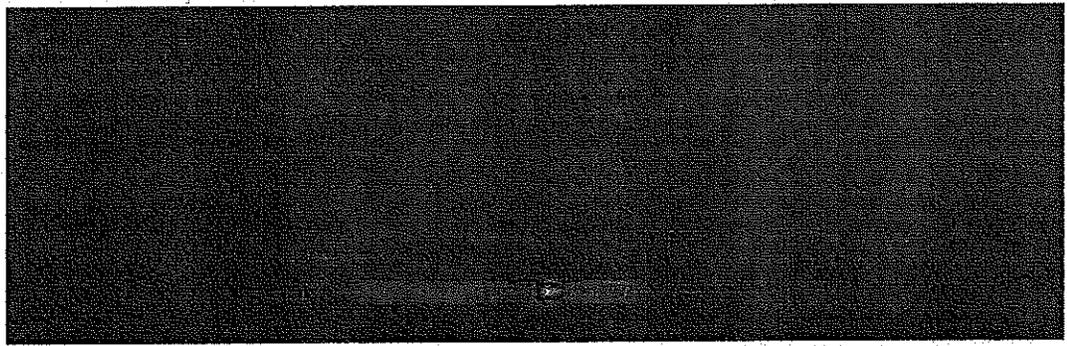
---

**CONFIDENCIAL**

---



**CONFIDENCIAL**



*[Handwritten signature]*

---

# CONFIDENCIAL

---

13

24

000013 

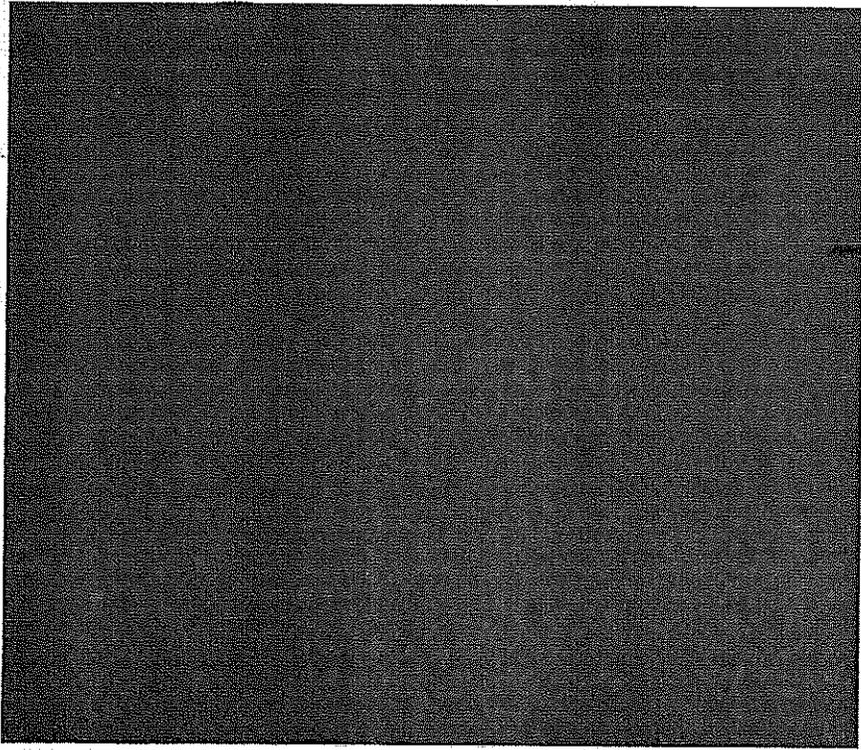
# CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

*A*

25



**CONFIDENCIAL**

15

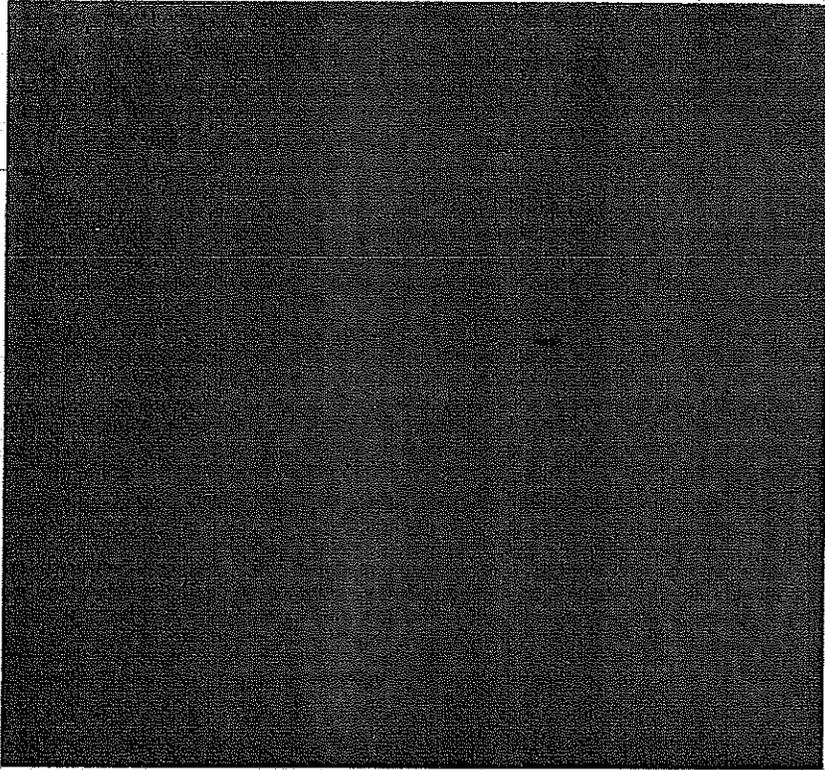
000014

26

*[Handwritten mark]*

**CONFIDENCIAL**

*[Handwritten mark]*



AL)

**CONFIDENCIAL**

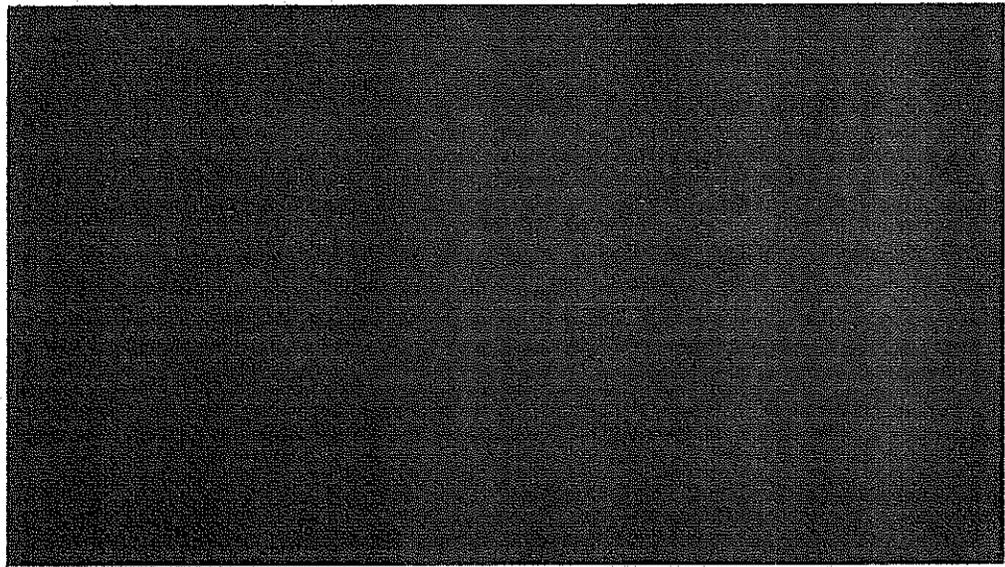
28

17

*[Handwritten mark]*

000015

**CONFIDENCIAL**



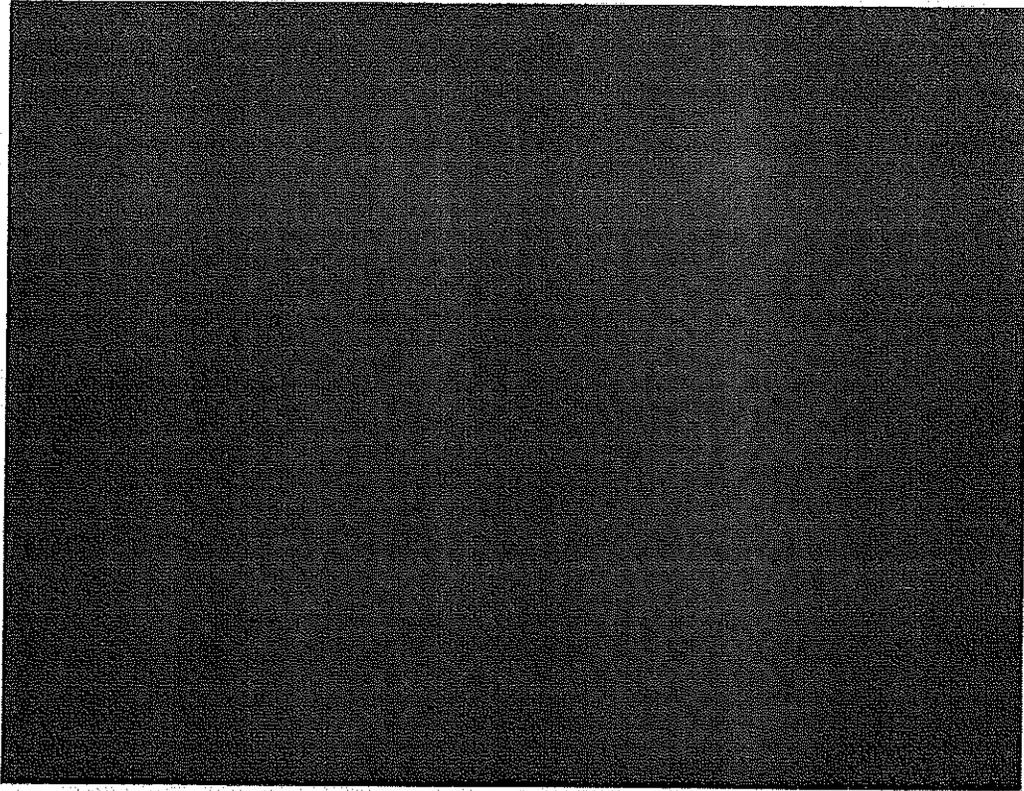
**CONFIDENCIAL**

*[Handwritten mark]*

---

**CONFIDENCIAL**

---

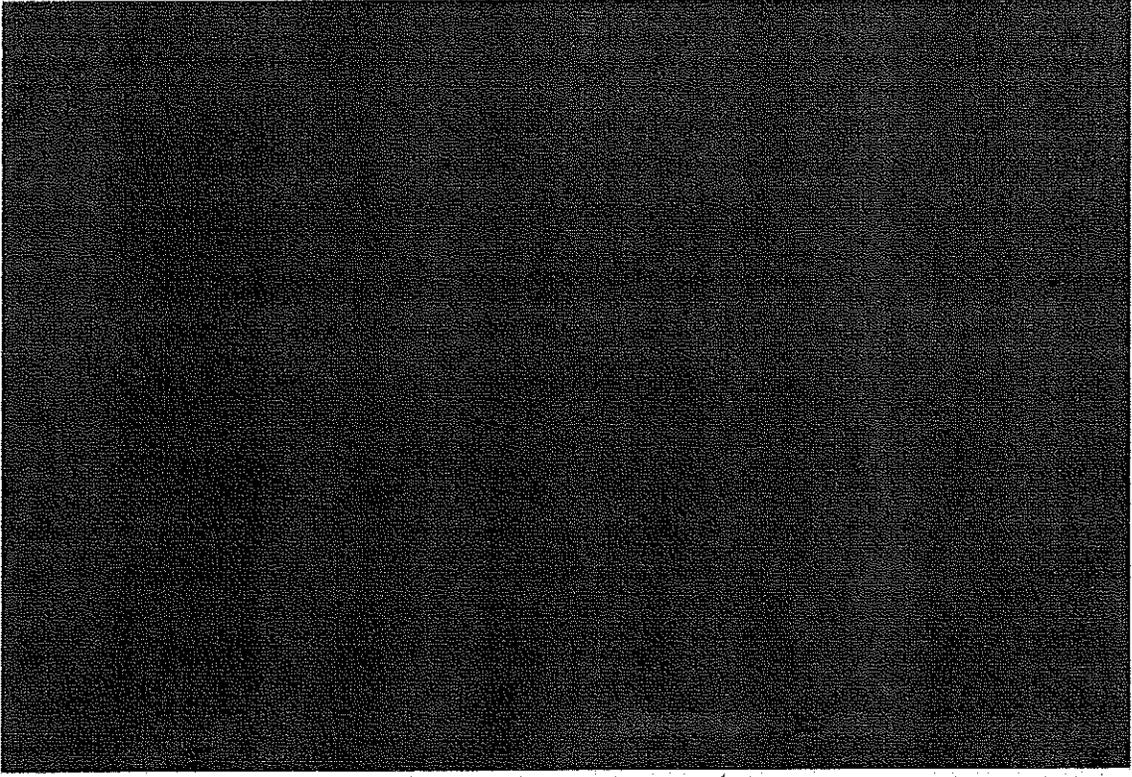


**CONFIDENCIAL**

*[Handwritten mark]*

129

# CONFIDENCIAL



*[Handwritten signature]*

1

# CONFIDENCIAL

32 21

000017

# CONFIDENCIAL



libre

**CONFIDENCIAL**

**CONFIDENCIAL**



---

# CONFIDENCIAL

---



# CONFIDENCIAL



---

# CONFIDENCIAL

---

**CONFIDENCIAL**

*A*

---

# CONFIDENCIAL

---

40

# CONFIDENCIAL



---

# CONFIDENCIAL

---

**CONFIDENCIAL**



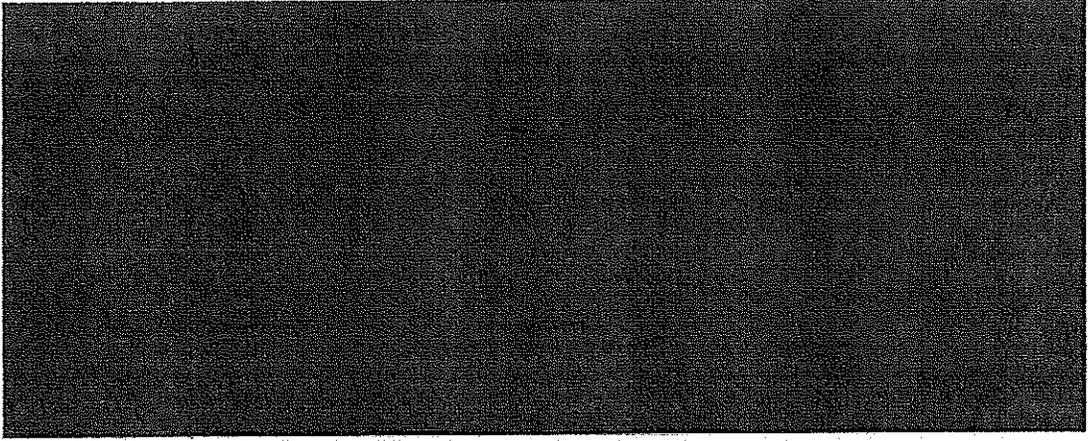
---

CONFIDENCIAL

---

33

000023



**CONFIDENCIAL**

*[Handwritten signature]*

---

# CONFIDENCIAL

---

**CONFIDENCIAL**



---

37

# CONFIDENCIAL

---



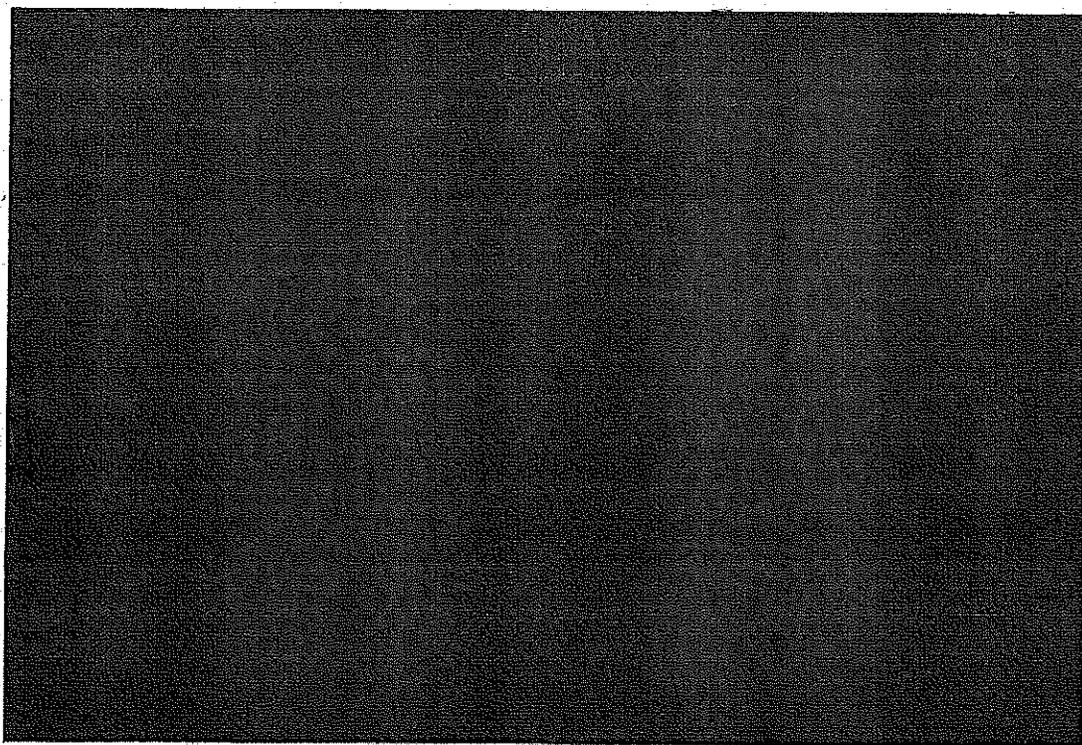
**CONFIDENCIAL**



---

**CONFIDENCIAL**

---



**CONFIDENCIAL**

40

# CONFIDENCIAL

*[Handwritten signature]*

---

# CONFIDENCIAL

---

# CONFIDENCIAL



NÚMERO DE EMPRESAS POR ENTIDAD FEDERATIVA POR ACTIVIDAD

ESTADO	A: AGROPECUARIO	B: MINERIA	C: ELECTRICIDAD Y AGUA	D: CONSTRUCCION	E: INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	F: COMERCIO	G: TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y SERVICIOS	TOTAL
	AGUASCALIENTES	2	4	4	158	552	3,705	1,188
BAJA CALIFORNIA	43	3	3	238	675	6,348	3,593	11,107
BAJA CALIFORNIA SUR	4	3	5	69	14	7,397	2,748	10,240
CAMPECHE	8	3	0	359	298	4,942	1,541	7,091
COAHUILA	28	18	12	522	872	6,038	3,767	11,257
COLIMA	0	1	0	200	16	591	235	1,067
CHIAPAS	3	0	2	488	183	1,907	1,121	3,704
CHIHUAHUA	73	12	21	412	2,305	17,048	6,194	25,065
DISTRITO FEDERAL	40	68	25	521	4,343	53,730	29,592	88,339
DURANGO	1	11	2	443	124	317	420	1,363
GUANAJUATO	45	3	14	2,057	3,218	29,375	6,569	41,481
GUERRERO	10	2	10	357	259	1,816	1,365	4,069
HIDALGO	9	7	5	368	438	17,178	3,087	21,092
JALISCO	61	15	37	1,745	2,528	62,233	27,196	94,835
ESTADO DE MEXICO	27	16	32	304	2,565	54,283	13,872	73,099
MICHOACAN	31	4	10	399	800	24,772	4,271	29,974
MORELOS	2	0	1	41	113	1,481	786	2,424
NAYARIT	3	0	1	116	116	1,541	921	1,780
NUEVO LEON	9	14	8	633	1,390	9,654	3,730	15,438
OAXACA	0	3	3	155	186	2,800	378	3,703
PUEBLA	7	4	6	374	1,313	9,141	5,185	16,030
QUERETARO	26	6	4	345	199	7,970	1,669	10,169
QUINTANA ROO	28	4	9	486	446	11,421	8,246	20,640
SAN LUIS POTOSI	6	4	9	103	133	1,093	1,632	3,168
SINALOA	26	3	3	463	218	6,430	1,329	8,672
SONORA	13	9	3	472	541	3,222	243	5,693
TABASCO	12	1	3	1,460	332	4,926	1,626	8,362
TAMAULIPAS	20	2	3	798	728	2,009	3,019	6,577
TLAXCALA	1	0	10	63	123	7,397	1,458	9,254
VERACRUZ	51	3	3	654	1,714	13,507	3,590	21,720
YUCATAN	11	0	2	475	347	23,891	3,146	29,872
ZACATECAS	2	12	3	271	184	1,168	878	3,523
TOTALES	593	233	250	17,953	26,859	468,881	163,473	678,242

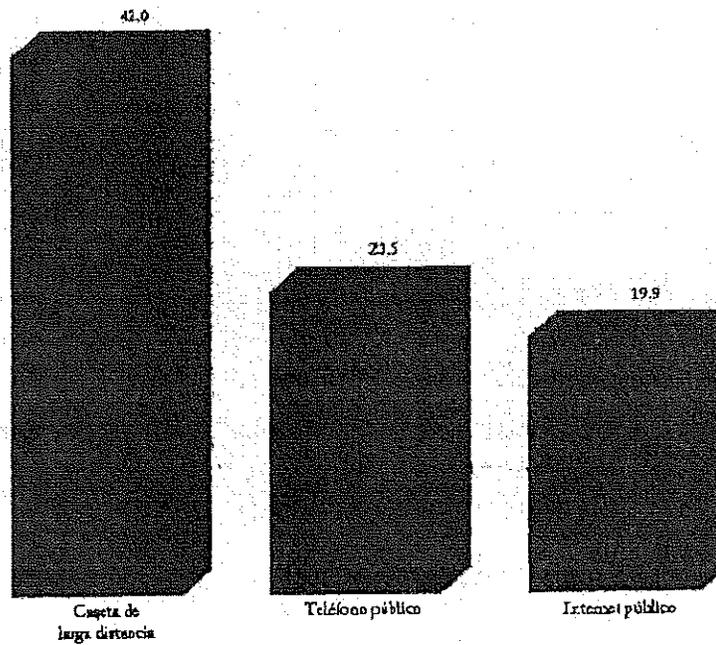
FUENTE: SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO  
<http://www.siem.gob.mx/siem2008/portal/estadisticas/ActXedo.asp>

- **Mercado objetivo de TELE FÁCIL**

Una vez conocidas las cifras relacionadas con el número de empresas por Entidad Federativa, el tipo de establecimiento y el tamaño de las empresas, así como el tamaño de las empresas clasificadas por sector, se calcula el número de usuarios que formarían el tamaño total del mercado alcanzable para TELE FÁCIL medido en usuarios totales a la fecha, teniendo conocimiento de que los clientes potenciales de TELE FÁCIL no son únicamente los que aparecen a continuación.

De acuerdo con los resultados del último Censo de Población y Vivienda de 2010, casi la cuarta parte de las localidades cuentan con teléfono público y 42% con una caseta de larga distancia. La quinta parte de las localidades con más de 50 viviendas cuentan con servicio público de Internet, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:

**PORCENTAJE DE LOCALIDADES QUE DISPONEN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES**

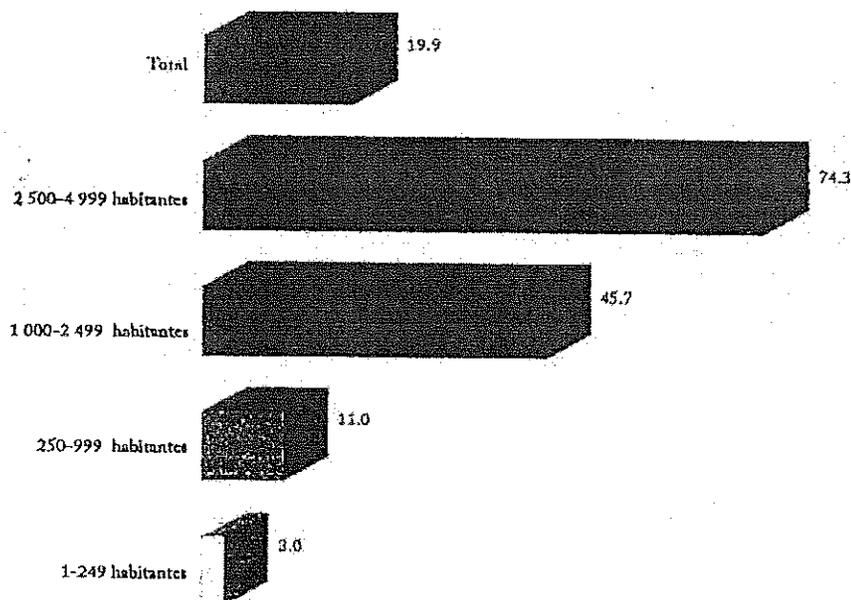


FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)  
<http://www.censo2010.org.mx/>

A

Asimismo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, las localidades más grandes tienen un mayor acceso al servicio público de Internet: entre las que tienen 2,500 o más, 73% del servicio; en las localidades de 1,000 a 2,499 habitantes, el acceso comprende 45.7%. En contraste las localidades de menos de 250 habitantes prácticamente carecen del servicio, solamente el 3%.

#### PORCENTAJE DE LOCALIDADES CON INTERNET PÚBLICO POR TAMAÑO DE LOCALIDAD



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)  
<http://www.censo2010.org.mx/>

De acuerdo con la información proporcionada por el INEGI, a continuación se presentan los Indicadores sobre la sociedad de la información de 2008 – 2010

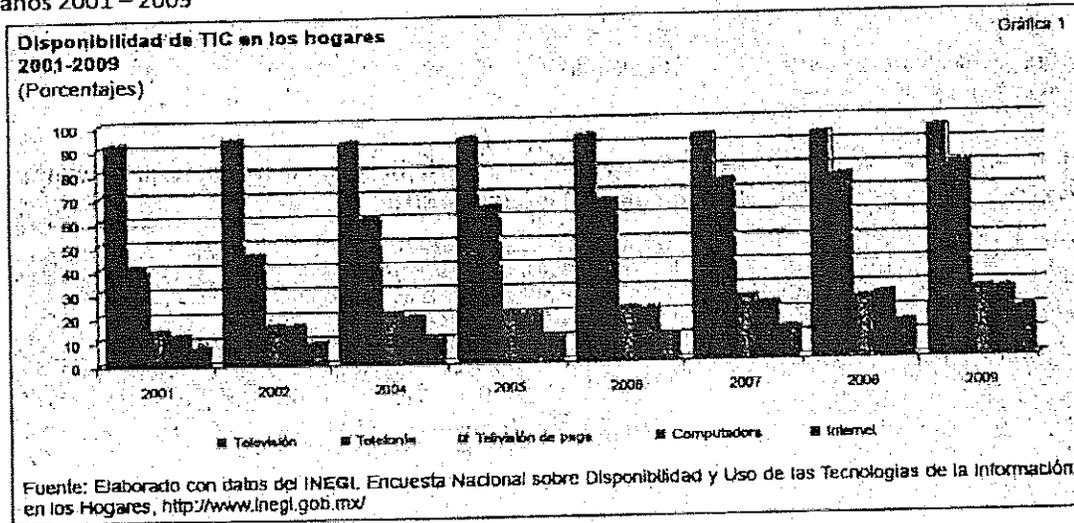
Indicadores sobre sociedad de la información, 2008 a 2010

Indicador	Unidad de medida	Valores porcentuales			Variación porcentual (diferencia en puntos)	
		2008	2009	2010	2009:2008	2010:2009
Hogares con computadora (como proporción del total de hogares)	Proporción	25.7	26.6	29.8	1.1	3.0
Hogares con conexión a Internet (como proporción del total de hogares)	Proporción	12.8	18.4	22.2	4.9	3.8
Hogares con televisión (como proporción del total de hogares)	Proporción	93.2	95.1	94.7	1.9	-0.4
Hogares con televisión de paga (como proporción del total de hogares)	Proporción	23.9	27.2	26.7	3.3	-0.5
Hogares con servicio telefónico (como proporción del total de hogares)	Proporción	75.5	79.3	80.6	3.8	1.3
Usuarios de computadora (como proporción de la población de seis años o más de edad)	Proporción	33.7	36.2	40.1	2.5	3.9
Usuarios de Internet (como proporción de la población de seis años o más de edad)	Proporción	23.6	26.3	33.8	4.7	5.5
Usuarios de computadora que la usan como herramienta de apoyo escolar (como proporción del total de usuarios de computadora)	Proporción	57.4	52.6	53.4	-4.6	0.8
Usuarios de Internet que han realizado transacciones via Internet (como proporción del total de usuarios de Internet)	Proporción	7.8	6.8	5.0	-0.9	-1.9
Usuarios de Internet que la acceden desde fuera del hogar (como proporción del total de usuarios de Internet)	Proporción	62.3	54.0	61.8	-8.3	-2.2
Crecimiento anual del personal ocupado en la industria manufacturera informática (clasificación SCLANI)	Proporción	-0.3	-9.0	2.4	-8.7	11.4

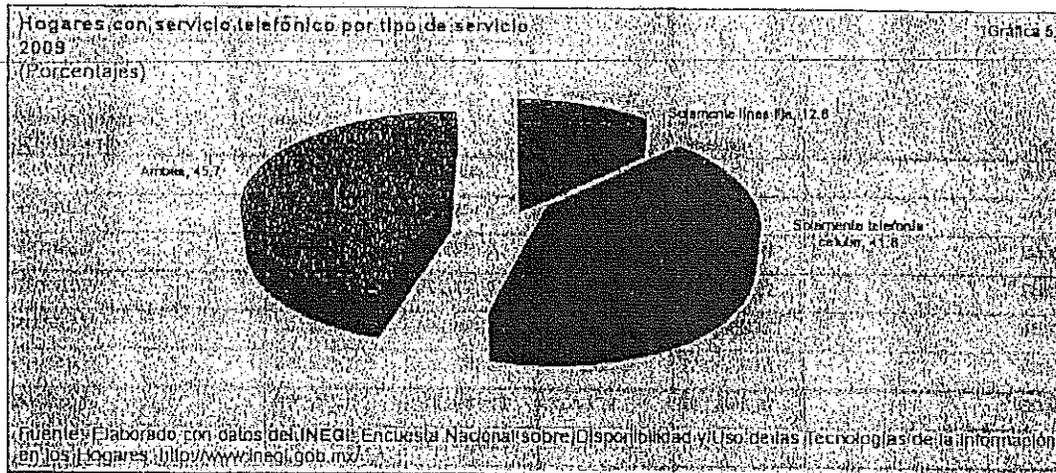
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares.  
 INEGI. Módulo sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares..  
 INEGI. Indicadores de la Encuesta Industrial Mensual por División y Clase de Actividad Económica, Banco de Información Económica.

Fecha de actualización: Lunes, 14 de Marzo 2011

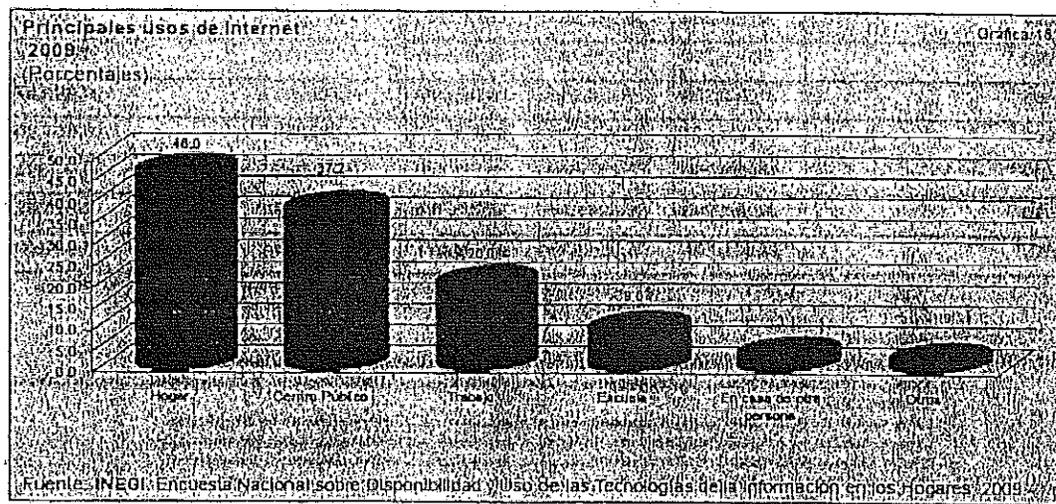
La siguiente gráfica muestra la disponibilidad de las TIC en los hogares de nuestro país entre los años 2001 – 2009



Asimismo, en la gráfica que se presenta a continuación se muestra los hogares con servicio telefónico por tipo de servicio al año 2009.



En la siguiente tabla se muestran los principales lugares de acceso a Internet en el 2009:



Asimismo a continuación se presentará la tabla que contiene los usuarios de Internet por el lugar de acceso y disponibilidad de computadoras en su hogar entre los años 2000 - 2010:

Usuarios de Internet por lugar de acceso y disponibilidad de computadora en su hogar, 2000 a 2010

Año.	Total nacional	Acceden a Internet en su hogar	Acceden a Internet fuera de su hogar		
			Total	Su hogar tiene computadora	Su hogar no tiene computadora
2000 <sup>b</sup>	5,057,533	2,568,783	2,488,750	294,238	2,194,512
2001 <sup>c</sup>	7,097,172	3,227,788	3,869,384	908,453	2,960,931
2002 <sup>c</sup>	10,718,133	3,920,649	6,797,484	1,989,527	4,807,957
2003 <sup>d</sup>	11,883,041	4,504,767	7,378,274	2,225,947	5,152,327
2004 <sup>d</sup>	12,835,946	4,907,385	7,928,561	2,420,501	5,508,060
2004 <sup>e</sup>	13,983,492	5,126,131	8,857,361	2,811,945	6,045,416
2005 <sup>d</sup>	16,364,130	5,178,626	11,185,504	3,131,760	8,053,744
2005 <sup>e</sup>	17,966,001	6,014,500	11,951,501	3,697,656	8,253,845
2006 <sup>f</sup>	18,517,066	6,210,750	12,306,316	3,889,828	8,416,488
2006 <sup>g</sup>	20,564,256	6,917,151	13,647,105	4,781,619	8,865,486
2007 <sup>h</sup>	20,848,040	7,116,782	13,731,258	4,831,857	8,899,401
2007 <sup>g</sup>	22,104,096	8,312,883	13,791,213	4,877,952	8,913,261
2008 <sup>h</sup>	22,339,790	8,426,749	13,913,041	4,922,812	8,990,229
2008 <sup>g</sup>	23,260,328	9,138,944	14,121,384	4,625,711	9,495,673
2009 <sup>h</sup>	27,206,174	12,508,010	14,698,164	4,392,896	10,305,268
2009 <sup>i</sup>	28,439,250	13,201,930	15,237,320	4,258,603	10,977,717
2010 <sup>j</sup>	32,807,240	15,800,846	17,006,394	4,135,569	12,870,825
2010 <sup>k</sup>	34,871,724	16,922,047	17,949,677	3,968,185	13,981,492

Usuarios de Internet que lo acceden en su hogar y en éste hay una computadora. La encuesta no dispone de información sobre la cantidad de usuarios de Internet que lo acceden desde su hogar y en éste no hay una computadora.

Cifras calculadas por COFETEL al mes de diciembre.

Cifras calculadas por el INEGI - ENDUTIH al mes de diciembre, mes en que se realizó el levantamiento de información.

Cifras calculadas por el INEGI - ENDUTIH al mes de junio, mes en que se realizó el levantamiento de información.

Cifras calculadas por COFETEL al mes de diciembre, con base en información del INEGI y reportes de las empresas que proporcionan el servicio de acceso a Internet.

Cifras calculadas por el INEGI - ENDUTIH al mes de abril, mes en que se realizó el levantamiento de información.

Cifras calculadas por el INEGI - ENDUTIH al mes de marzo, mes en que se realizó el levantamiento de información.

Cifras calculadas por el INEGI - ENDUTIH al mes de julio, mes en que se realizó el levantamiento de información.

Cifras calculadas por el INEGI - MODUTIH al mes de mayo, mes en que se realizó el levantamiento de información.

Cifras revisadas por COFETEL.

Ver

Nota Informativa  
Para mayor información consulte la versión del Inegi

La siguiente tabla muestra las suscripciones a Internet por tipo de tecnología de los años 2000 – 2009.

**SUSCRIPCIONES DE ACCESO A INTERNET POR TIPO DE TECNOLOGÍA (CUENTAS)**

Tipo Cuenta	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 p/
Dial Up	1,023,024	1,772,568	1,864,929	2,015,996	2,134,042	1,959,544	1,718,795	1,283,288	684,188	393,276
XDSL	0	5,300	78,120	213,494	695,912	1,198,725	1,960,557	3,150,190	5,663,947	7,308,791
Cable Coaxial	8,622	64,479	124,052	180,752	326,774	668,874	987,802	1,236,239	1,690,272	2,097,872
Otras*/	103,341	41,291	29,314	34,125	34,596	54,753	138,785	177,844	239,910	514,744
Total	1,134,987	1,883,638	2,096,415	2,444,367	3,191,324	3,881,896	4,805,939	5,847,561	8,278,317	10,314,683

p/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se indica

\*/ Incluye las cuentas por tecnología ISDN, enlaces dedicados, satelital, MMDS y otros.

Fuente: Dirección de Información Estadística de Mercados, COFETEL

**SUSCRIPCIONES DE ACCESO A INTERNET POR CADA 100 HABITANTES**

Tipo Cuenta	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009 p/
Dial Up	1.03	1.76	1.83	1.95	2.01	1.88	1.63	1.21	0.64	0.36
Banda Ancha	0.11	0.11	0.23	0.41	1.00	1.84	2.93	4.30	7.09	9.19
Total	1.14	1.87	2.05	2.36	3.01	3.72	4.56	5.50	7.73	9.55

p/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se indica

\*/ Incluye las cuentas por tecnología ISDN, enlaces dedicados, satelital, MMDS y otros.

Fuente: Dirección de Información Estadística de Mercados, COFETEL

Adicionalmente a continuación se presentan diversas gráficas que contienen las estadísticas proporcionadas por la Comisión Federal de Telecomunicaciones relacionadas con los servicios a proporcionar por TELE FÁCIL

En la siguiente tabla se muestra la gráfica que contiene las líneas fijas en servicio por entidad federativa entre los años 1999 – 2010.



1992	6,754	12.1
1993	7,621	12.8
1994	8,493	11.4
1995	8,801	3.6
1996	8,826	0.3
1997	9,254	4.8
1998	9,927	7.3
1999	10,927	10.1
2000	12,332	12.9
2001	13,774	11.7
2002	14,975	8.7
2003	16,330	9.0
2004	18,073	10.7
2005	19,512	8.0
2006	19,861	1.8
2007	19,998	0.7
2008	20,491	2.5
2009 p/	19,337	-5.6
2010	19,637	1.6

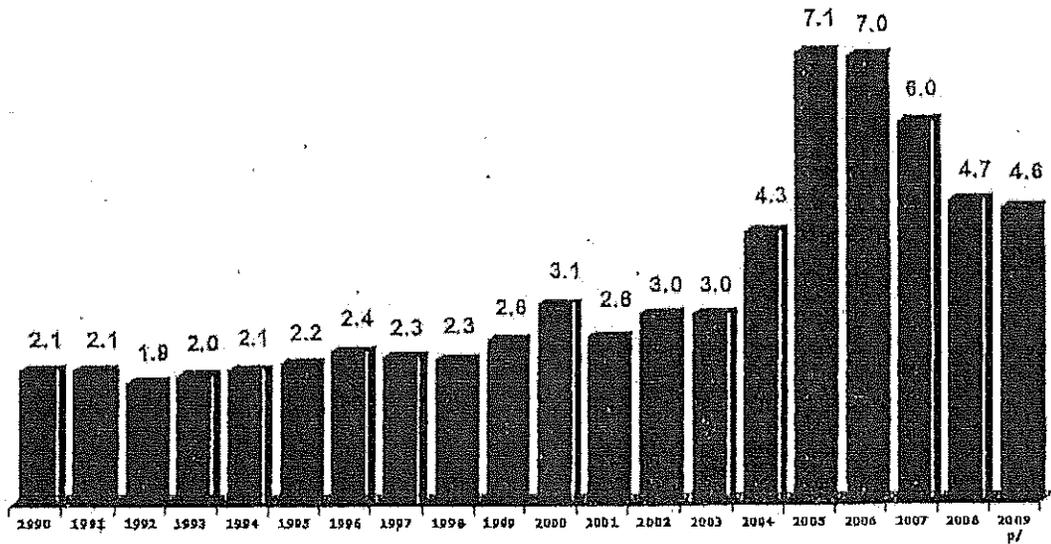
Nota: A partir de 1999 se incluye a las empresas que proporcionan el servicio de telefonía local fija alámbrica e inalámbrica.

p/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se indica

FUENTE: Dirección de Información Estadística de Mercados, COFETEL con base en información de los anuarios estadísticos de la SCT de 1973 a 1989 y con información proporcionada por las empresas.

Por otra parte a continuación se muestra la relación de minutos de larga distancia Internacional (entrada y salida) entre los años de 1999 - 2009

RELACIÓN DE MINUTOS DE TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA  
INTERNACIONAL  
Entrada/Salida



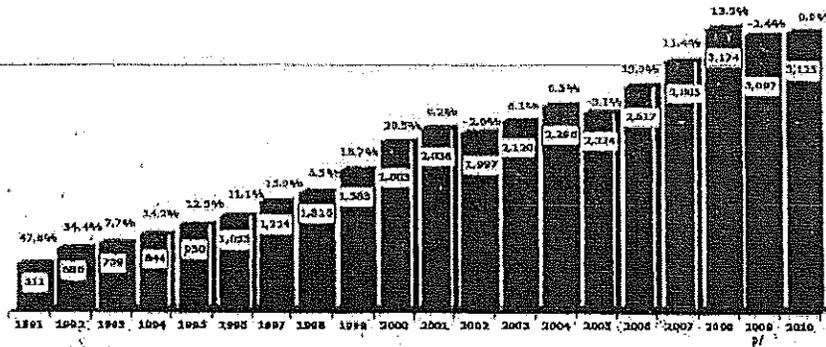
p: Preliminar.

Nota: Cifras revisadas.

FUENTE: Dirección de Información Estadística de Mercados, COFETEL,  
con información proporcionada por los concesionarios.

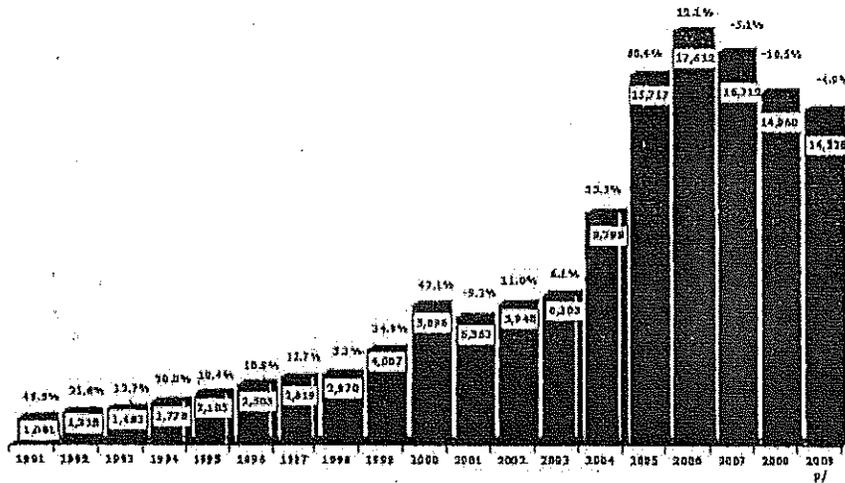
Las siguientes gráficas muestran el tráfico de larga distancia internacional de salida entre los años 1991 – 2010, de entrada entre los años 1991 – 2009 y el tráfico de larga distancia nacional entre los años 1991 – 2010. Dichas gráficas muestran los millones de minutos y el crecimiento anual.

TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DE SALIDA  
Millones de minutos y crecimiento anual



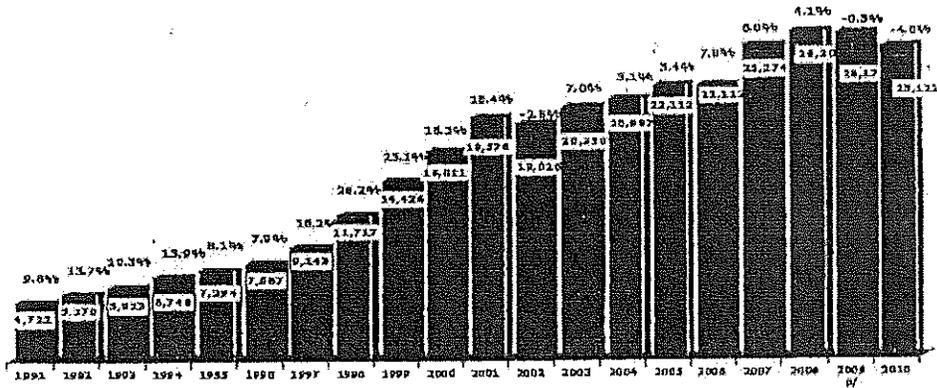
p/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se indica.  
Nota: Cifras revisadas.  
FUENTE: Dirección de Información Estadística de Mercados, COFETEL,  
con información proporcionada por los concesionarios.

TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL DE ENTRADA  
Millones de minutos y crecimiento anual



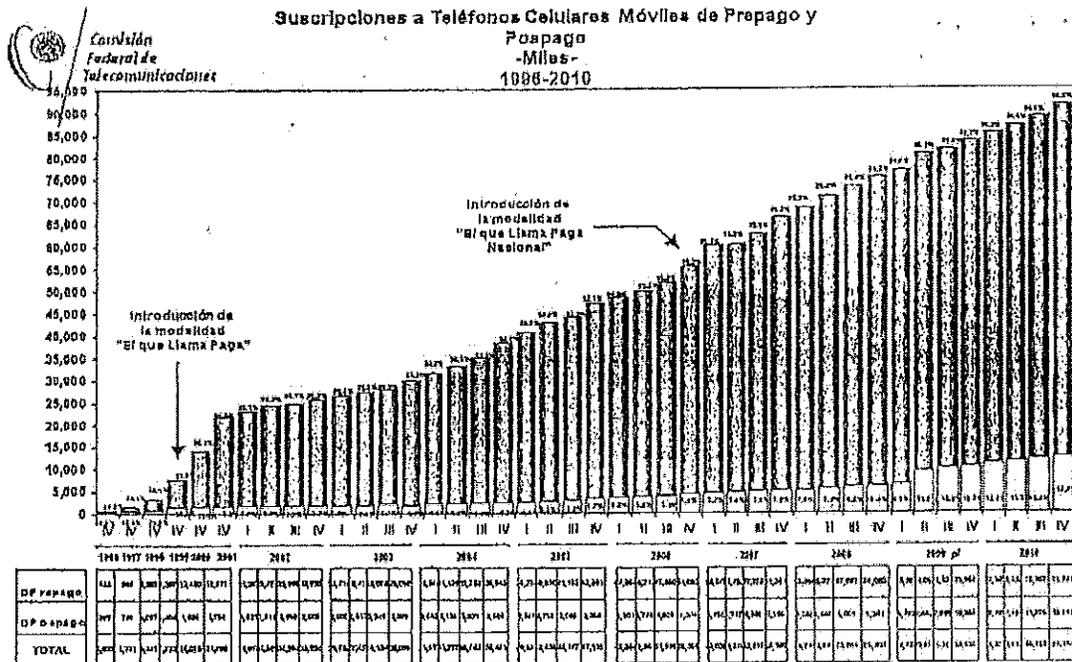
p/ Preliminares.  
Nota: Cifras revisadas.  
FUENTE: Dirección de Información Estadística de Mercados, COFETEL,  
con información proporcionada por los concesionarios.

**TRÁFICO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL**  
Millones de minutos y crecimiento anual



p/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se indica.  
 Note: Cifras revisadas.  
 FUENTE: Dirección de Información Estadística de Mercados, COFOTEL, con información proporcionada por los concesionarios.

Por lo que se refiere al servicio de telefonía móvil a continuación se presenta una gráfica que muestra el crecimiento de suscriptores de telefonía celular móvil de prepago y postpago entre los años 1996 - 2010



p/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se indica.  
 FUENTE: Dirección de Información Estadística de Mercados, COFOTEL, con información de las empresas

La siguiente tabla muestra el crecimiento en la densidad de telefonía móvil por Entidad Federativa de 2000 – 2010.

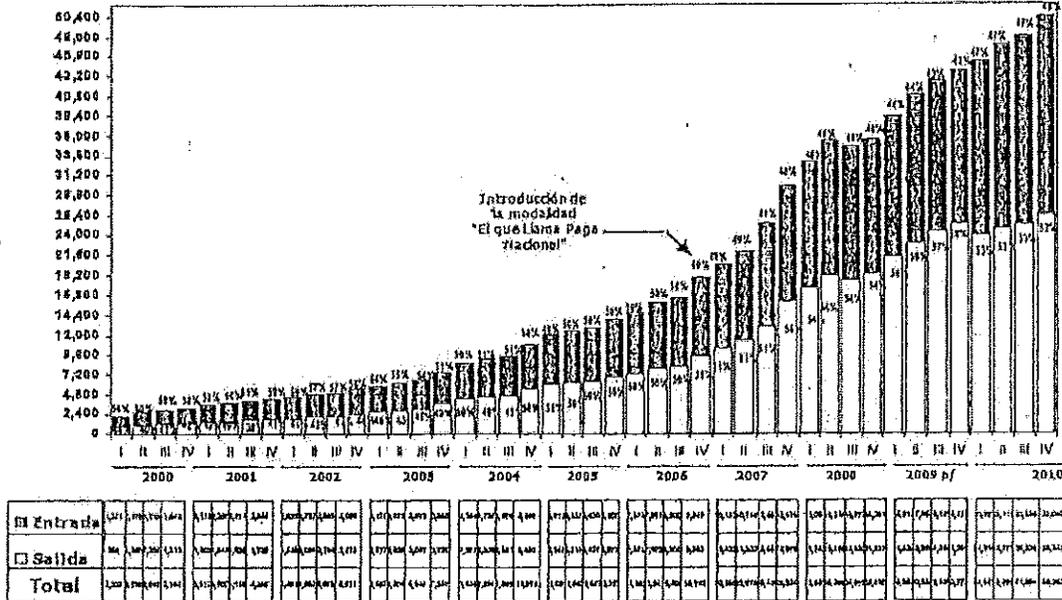
**TELEFONIA MÓVIL**

ESTADO	PENETRACIÓN <sup>1</sup>											
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
AGULCALIENTES	16.9	28.3	32.4	33.8	33.4	43.4	49.3	51.3	51.3	59.2	71.5	75.9
BAJA CALIFORNIA NOROCCIDENTAL	31.3	45.3	48.9	48.3	52.4	62.9	71.2	78.3	79.2	84.6	85.4	85.4
BAJA CALIFORNIA SUR	20.9	31.2	33.9	42.1	52.0	62.2	71.7	76.0	76.2	81.4	87.7	87.7
BAJAPENINSULA	8.4	8.4	11.9	16.8	22.7	26.0	28.1	33.3	37.6	42.8	48.0	51.6
COAHUILA	19.0	30.8	31.8	34.1	38.0	48.4	57.1	64.2	66.6	71.6	79.2	84.1
COLIMA	14.9	28.4	32.2	27.4	40.3	44.6	47.9	57.4	65.9	68.9	64.3	68.9
CHITAPAS	21.1	27.0	27.2	27.1	31.0	35.3	38.9	45.3	45.3	41.1	49.2	50.3
CHAMPARANHA	24.3	37.4	38.4	38.3	43.9	53.3	63.8	71.3	75.4	78.4	80.4	81.2
DISTRITO FEDERAL	44.9	66.1	72.9	69.1	119.4	126.3	140.9	150.7	169.9	172.9	212.9	219.9
DURANGO	8.8	10.6	12.2	12.4	13.2	14.1	14.1	16.1	16.1	19.9	24.8	26.1
GUANAJATO	10.2	17.9	20.1	21.3	21.0	28.1	31.1	31.6	34.1	40.3	43.1	47.1
GUERRERO	8.6	11.0	12.1	18.0	21.2	27.4	32.0	36.3	40.3	44.8	50.3	53.4
HIDALGO	7.0	10.3	11.8	22.4	24.4	31.1	32.0	32.1	31.6	32.6	32.6	37.1
MEXICO	19.1	29.1	33.9	37.1	43.1	48.0	52.8	57.1	61.1	66.1	71.1	75.1
ESTADO DE MEXICO	1.8	3.6	4.9	5.1	5.9	11.2	13.1	14.1	15.1	16.1	17.1	18.1
MICHOACAN	1.7	11.2	17.9	19.1	22.9	26.0	30.0	34.0	35.1	35.1	37.1	40.1
MORELOS	11.2	19.4	25.0	24.0	28.1	36.1	42.2	49.3	51.3	51.3	57.3	60.3
NAYARIT	4.0	14.2	14.0	18.0	22.8	29.1	30.6	31.6	35.0	39.0	42.1	43.1
NUEVO LEON	27.1	37.1	47.9	48.1	51.9	64.8	71.6	81.7	81.7	81.7	88.6	92.9
OAXACA	2.5	4.8	8.8	10.6	12.7	19.1	22.2	24.2	28.1	30.1	34.2	35.9
PUEBLA	8.5	14.6	18.0	21.1	23.2	27.3	31.7	36.1	38.1	41.1	45.1	48.1
QUERETARO	17.2	28.7	31.9	32.9	44.4	47.1	50.3	54.7	58.7	62.8	66.8	68.8
QUINTANA ROO	11.2	11.1	13.8	12.1	13.2	13.8	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1	13.1
SAN LUIS POTOSI	7.8	12.4	15.2	17.9	21.1	23.1	24.4	24.4	24.4	24.4	24.4	24.4
SINALOA	17.1	28.2	31.6	32.4	32.2	42.2	49.3	57.1	60.7	62.9	66.9	69.9
SONORA	21.1	24.8	24.0	26.1	28.1	30.1	30.7	30.7	30.7	30.7	30.7	30.7
TABASCO	4.0	8.6	8.0	15.1	20.2	21.1	21.1	21.1	21.1	21.1	21.1	21.1
TAMAULIPAS	20.2	29.7	35.9	41.1	40.1	50.7	55.9	59.7	63.7	67.7	71.7	75.7
TLAXCALA	4.1	8.2	11.1	13.1	18.1	21.0	21.8	26.7	27.1	27.1	27.1	27.1
VERACRUZ	6.9	12.0	14.1	17.1	22.0	26.9	31.3	34.1	34.1	34.1	34.1	34.1
YUCATAN	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9
ZACATECAS	8.2	10.2	12.1	14.1	16.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1	18.1
TOTAL	14.2	21.6	25.4	29.1	33.3	46.1	52.6	62.6	70.2	77.4	80.2	80.2

<sup>1</sup> Incluye los minutos de llamadas móviles por cada 100 habitantes.  
<sup>2</sup> Incluye los minutos de llamadas fijas y datos.  
<sup>3</sup> Incluye minutos de llamadas del Estado de México.  
<sup>4</sup> Este es preliminar a partir de la India que se indica.  
Fuente: Dirección de Información Estadística de México.

A continuación se presenta la gráfica del tráfico de entrada y salida (millones de minutos) de telefonía móvil entre los años 1999 – 2010.

Tráfico de Entrada y Salida  
-Millones de minutos-  
1999-2010



p/ Cifras preliminares a partir de la fecha que se indica  
FUENTE: Dirección de Información Estadística de Mercados, COPETEL, con información de las empresas.

**CONFIDENCIAL**

*[Handwritten signature]*

62

---

# CONFIDENCIAL

---

57

~~57~~  
000035

**CONFIDENCIAL**



---

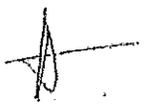
# CONFIDENCIAL

---



70

# CONFIDENCIAL



---

# CONFIDENCIAL

---

*X*

CONFIDENCIAL



---

# CONFIDENCIAL

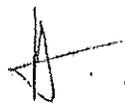
---

63

~~A~~

000038

CONFIDENCIAL



---

# CONFIDENCIAL

---

65

76

*[Handwritten mark]*

000039.

---

---

2.1. Especificaciones técnicas del  
Proyecto (G9 y G2)

~~X~~  
000040

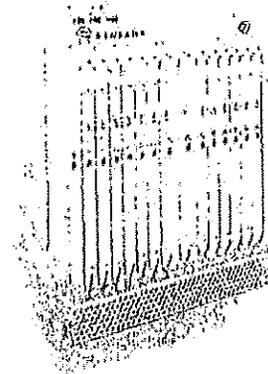

**GENBAND**

DRIVING THE NETWORK EVOLUTION

## CONVERGED GATEWAY



GENBAND is a recognized global leader in IP gateways, and the company's flagship G9 Converged Gateway is the latest generation in carrier class media processing platforms. The G9 gives operators the flexibility to converge disparate networks together using a single, cohesive next generation gateway. Enabling high-capacity VoIP trunking, VoIP access, IP to IP transcoding, femtocell, and border gateway solutions, the G9 is scalable to 280,000 ports per rack and uses field-hardened software with proven five 9's (99.999%) reliability, over 50 million ports shipped, and over 25 Tier 1 operator deployments worldwide.



### Unified Gateway for Network Transformation

The G9 provides simultaneous, any-to-any switching for enhanced flexibility and cost-effectiveness, including protocol, interface, security, signaling, and media processing support in all wireless and wireline, access and core, and IP and TDM environments, maximizing investment protection as networks migrate.

A powerful IP gateway for mobile operators, the G9's wireless solutions span GSM, UMTS, CDMA, and satellite networks in 2G, 3G, and 4G/LTE architectures. In IMS networks, the G9 is a versatile IP media processing node supporting IMS Media Gateway, multimedia Media Resource Function Processor, and Border Gateway Function applications in 3GPP and TISPAN architectures. In wireline networks, the G9 supports Class 4/IP Tandem/IP Trunking and Class 5/subscriber solutions, as well as global applications such as wholesale interconnect. In converged wireless/wireline networks, the G9 provides advanced solutions for Fixed Mobile Convergence/femtocells and IP-to-IP multimedia transcoding.

### Expansive Interoperability

The G9 is compliant with ANSI, ETSI, ITU IETF, 3GPP, 3GPP2, and TISPAN standards and supports all relevant interfaces for its multiple functions, including H.248 text and binary, 3GPP Mc and IMS Mt, open Mp/MRFP, open Ia/BGF, lu/luh/femtocell, and Mb/Nb mobile interfaces. This flexibility allows the G9 to be used extensively with OEM partner platforms including fixed and mobile softswitches, IMS/IP cores, femto/FMC controllers, and other call control and access equipment. When coupled with GENBAND's C3 softswitch, the G9 provides scalable VoIP trunking and access, IP transcoding, and media adaptation services, ensuring cost-effective migration to next generation IP networks.

### Latest Generation of Gateway Architecture

The custom-designed G9 uses the latest in state-of-the-art computing, DSP, and media processing components and is housed in a green technology, power-efficient footprint. Separate IP and TDM fabrics provide high quality native switching and interworking for IP to IP, TDM-to-IP, and TDM-to-TDM applications. The G9's massively scalable backplane and flexible 28-slot chassis also provides an efficient card design that allows operators to easily scale TDM and IP session capacity as well as incremental functions and services.

### Cost-Saving Integrated Features

The G9 includes many integrated features that reduce operator costs by eliminating the need for ancillary, single purpose network elements. Integrated features include echo cancellation, emergency services, lawful intercept, and media server/MRFP capabilities such as audio bridging, conferencing, announcements, and tones. The G9 also has a powerful, integrated, high capacity signaling gateway that lets operators centralize network signaling with IP backhaul to reduce total cost of ownership. With impressive IP-to-IP processing capabilities, the G9 supports IP transcoding, multi-path OSPF for Layer 3+ routing and control, MPLS RSVP-TE for QoS, and an extended set of session border controller/BGF features. The G9 also provides many other high value features and functions like IPv6, IVV/Interworking Function, Tandem and Transcoder-free Operation, NNSF, and Virtual Media Gateway support.

### Carrier-Grade Reliability and Management

As a carrier class gateway, the G9 provides multiple levels of redundancy and load-sharing on critical system components, cards, and network interfaces, in addition to in-service software upgrades. The G9 supports open interfaces for flexible OSS integration and is managed by a comprehensive element manager, GenView™, for centralized OAM&P control of multiple G9 platforms.


**GENBAND**

DRIVING THE NETWORK EVOLUTION

**CONVERGED  
GATEWAY**


#### DEPLOYMENTS

- State-of-the-art, latest generation of open standards IP gateway, with over 50 million ports shipped on field-hardened software, deployed in over 25 Tier 1 operators

#### NETWORKS

- Multi-network convergence: wireless + wireline, core + access, P2P, C2P, C2C, FMC/femtocells
- 2G GSM, 3G UMTS, CDMA, IMS/VoIP, 4G/LTE, FMC/Femto, UMA/GAN, TDM, IP, PSTN, PLMN

#### PROTOCOLS, INTERFACES, INTEROPERABILITY

- 2G/3G/IMS - AoIP, lu/ATM, lu/IP, Mb/IP, Nb/IP; Femto - UMA/GAN, Iuh; Signaling - ALCAP, RANAP, BSSAP, MFR2, PRI, NFAS, TBCT, MF CAS, VS.2, GR-303, SS7 MTP; Control - H.248 text and binary, EGCP, Mn, Mc, Mp, Ia, Virtual Media Gateway to 34 controllers, SCTP, SIGTRAN M3UA; Routing - MPLS-TE, OSPF, ARP, ping/traceroute
- Open standards-based; compliant with ANSI, ETSI, ITU IETF, 3GPP, 3GPP2, and TISPAN standards; supports worldwide variants; extensive, network-proven interoperability with leading call control, feature, access network, and CPE platforms

#### VOICE QUALITY ENHANCEMENTS

- Advanced VQE for VoIP and TDM, including Automatic Level Control, Adaptive Noise Reduction, Acoustic Echo Cancellation, Voice Activity Detection, Silence Insertion/ Detection, Comfort Noise Generation, Packet Loss Concealment, Adaptive Jitter Buffer, TFO/TrFO, WB-AMR
- Hybrid Echo Cancellation supports ITU-T G.164, G.165, G.168, and G.169 with echo tail to 128ms

#### INTEGRATED FEATURES

- High-capacity signaling gateway supports up to 200 SS7 linksets with TDM (MTP2/3/3b), ATM, and M3UA interfaces, and SS7-SS7 interworking and routing; Overload control
- lawful Intercept, including CALEA and other national variants; B911 and E911; Operator Services
- Media Resource Function Processor/MRFP with open Mp interface, digit collection, tones, announcements, conference bridging, high scale IP-to-IP transcoding and media adaptation
- Border Gateway Function/BGF with open Ia interface, per session firewall and gate control, NAT learning and traversal, ACL, rate limiting, resource allocation, bandwidth reservation, measurements-based CAC, usage metering, NAPTPT with IPv4/IPv6 interworking
- Routing and QoS including ARP, MPLS-TE, OSPF-TE; RTPC bandwidth modifiers, RTPC-XR with per call reporting
- IVF/Interworking Function for Circuit Switched Data/CSD
- NNSF/NAS Node Selection Function for GSM A-Flax
- Transcoder-Free and Tandem-Free Operation

#### CAPACITIES

- DSOs: T1 - 15,840; E1 - 19,800; DS3 - 40,320; OC3 - 96,768; STM-1 - 90,720 w/FPS
- IP: 4-32 Gigabit Ethernet; ATM: 2+2 OC3c/STM1c
- Signaling Gateway: 512 ISL links, 20 HSL links; SS7: 200 linksets; ATM: 50 SAAL-NNI links; M3UA: 15,000 MSU/second

#### REDUNDANCIES

- Field-replaceable hardware; In-service hardware and software upgrades
- GbE load-sharing, VLAN tagging
- 1:N, 1:1, N+1, 1+1 load sharing, and Facility Protection, depending on card type
- Redundant power, control, cooling, and clocking

#### POWER

- Input Voltage: -40 to -72VDC
- Input Current: 65A
- Low power/Green technology; average TDM configuration 1,000 watts; average VoIP configuration 2,000 watts; 3,000 watts max budget

#### COMPLIANCES

- NEBS Level 3 certified per GR-63-CORE, physical protection
- NEBS Level 3 certified per GR-1089-CORE, EMC, and electrical safety
- UL and Canadian Standards Association (CSA), safety of IT equipment
- FCC Part 15 Class A, emissions
- CE Mark (Europe) EMC standards
- Restriction of Hazardous Substances (RoHS)

#### MANAGEMENT

- GenView Element Management System
- Supports all G9, 8000, and C3 configurations
- No standalone server platform required
- Full FCAPS functionality
- User-Intendly GUI (Unix or Windows) and CLI
- Multi-node management
- Northbound interface: SNMP, CU, TCP/IP, Telnet, SFTP/FTTP/FTP, XML, SSH, IPDR/CDR, RADIUS, AAA
- Highly Scalable - up to 100 clients, 20 per station
- Client Is platform-agnostic

www.genband.com 1-866-GENBAND

© 2009 GENBAND Inc. All rights reserved. The GENBAND logo is a registered trademark of GENBAND Inc.

This document and any products or functionality it describes are subject to change without notice. Please contact GENBAND for additional information and updates.

## ANEXO 2.1



**GENBAND™**

DRIVING THE NETWORK EVOLUTION

**COMPACT  
GATEWAY**



### COMPACT & HARDENED GATEWAY

The G2™ Compact Gateway is a carrier class, multipurpose gateway leveraging an environmentally hardened, small form factor chassis. Purpose-built for highly reliable VoIP, the G2 uses the latest generation of advanced, all-in-one DSPs and platform architecture for high quality VoIP and fax/modem handling. A NEBS Level 3 certified platform, the G2 is fully redundant, produced in a TL9000 quality system and deployable in ILEC, PTT, RLEC, CLEC, and MSO networks.

The G2 is stackable and scales to 24 E1/PRI/T1s (720 DSOs) in a 2RU chassis.

A compact universal gateway, the G2 provides connectivity at the border between the IP and TDM/circuit switched networks. Highly versatile, the G2 advances VoIP in service provider and enterprise networks supporting multiple solutions including:

- **Voice over FTTx:** The G2 Interworks V5.2, GR-303, and TR-08 with IP protocols including MGCP and H.248, allowing local exchange circuit switches to provide voice services in GPON, IP DSLAM, and other IP-based access networks; E1/T1/PRI over FTTx is also supported via PseudoWire Emulation over IP
- **C.O. Modernization:** With its Packet Line Gateway feature, the G2 allows NGN softswitches, SIP application servers, and IMS cores to control customer lines on access platforms like Digital Loop Carriers (DLCs), Access Nodes (ANs) and proprietary local exchange line frames and remotes
- **Cable VoIP:** Sharing the software code base of the PacketCable qualified G6 platform, the G2 provides a full range of cable trunking, access, and commercial services
- **PBX Trunking:** Working with GENBAND's S-Series security platforms, the G2 provides SIP to PRI and SIP to CAS trunking at the enterprise or service provider border
- **IP Trunking:** The G2 enables voice trunking between legacy TDM/PSTN and IP networks via MGCP, H.248, and SIP call control where a smaller form factor is required
- **Network Survivability:** With its Emergency Stand Alone feature, the G2 provides call control if softswitch or IMS core connections are disrupted to TDM or IP endpoints

### INTEROPERABILITY

The G2 is compatible with IMS, TISPAN NGN, MSF, and PacketCable networks, and interoperable with the world's leading softswitches, SIP application servers, GENBAND border gateways, IP and TDM access equipment, and CPE.

### MANAGEMENT

The GenView EMS is a robust GUI-based element manager for the G2, providing complete FCAPS support, and the G2 also has a fully featured Command Line Manager (CLI)

196 000042


**GENBAND**

DRIVING THE NETWORK EVOLUTION

**COMPACT  
GATEWAY**


### PSTN CONNECTIVITY

- Simultaneous Calls: 720 (1,440 in simplex)
- Interconnection Modes: IMT, Mf, CAS, PRI, GR-303, V5.x, TR-08, PWE3, R2\*
- V5.2/GR-303/TR-08 Interface Groups: 10
- PSTN Interfaces: Up to 24 E1/PRI/T1 per system
- Echo Cancellation: G.165, G.168, 0-128ms
- CODEC Support: G.711 PCM, G.726 ADPCM, G.729, Mu/Alaw
- Silence Suppression
- Idle Channel Suppression
- Transparent Fax/Modem Detection, Upspeed, and Codec Negotiation

### ETHERNET/IP CONNECTIVITY

- IP Interfaces: Dual-Port Gigabit Ethernet
- GbE redundancy to ensure stateful switchover from facilities failures on VoIP and PWE flows
- VoIP Signaling: H.248, MGCP (RFC3435), TGCP, SIP (RFC2543), NCS, SIGTRAN
- PseudoWire Emulation: SAToP, CESoPSN
- IP QoS: Priority Queuing, ToS, DiffServ
- 802.1q (VLANs) with 802.1q prioritization

### MANAGEMENT

- GenView EMS, SNMP, CLI, TL-1, Telnet, XML

### EMERGENCY STAND ALONE (ESA)

- Supports up to 10,000 subscribers
- ESA for MGCP/H.248 VoIP endpoints
- ESA for legacy DLCs, line frames, Broadband Loop Carriers

### CLOCK SPECIFICATIONS

- Sources: Dual BITS Inputs, PSTN T1/E1 Interfaces, Internal Stratum 3 clocking (with holdover)

### REDUNDANCY AND AVAILABILITY

- 99.999% Availability
- System Control: 1+1
- GbE/IP: 1+1, LACP
- TDM: 1+1
- Power: 1+1
- Management Interface/Facility: 1+1
- System Clock: Primary, Secondary, Tertiary
- Fan Subsystem: N+1
- Hot-swappable Components
- Non-Service Affecting (Hitless) Upgrades
- Emergency Stand Alone (ESA)

### CHASSIS, POWER, AND OPERATING SPECS

- Hardened, OSP standards (-40° to +65°)
- Up to 24xDS1, 24xE1 redundant
- Up to 48xDS1, 48xE1 simplex\*
- 2xGbE2 or 100/1000Base-T/X
- Active cooling with replaceable filter
- 2 RU (3.5"); -48VDC powering
- 19" or 23" rack mount, mid or flush mount
- Front and rear cabled options

### REGULATORY COMPLIANCE

- Safety: UL 60950-1 (USA), CSA C22.2 No. 950 (Canada), IEC 60950-1 (Europe), EN 60 825 (Europe), ACA TSO01 (Australia), NZS 3260 (New Zealand)
- Electromagnetic Compliance (Emissions): FCC Class A (USA), ICES-003 Class A (Canada), EN 55 022 Class B (Europe), VCCI Class B (Japan), AS/NZS 3548 Class B (New Zealand)
- NEBS Level 3 Certified per Telcordia SR-3580: Telcordia GR-63-CORE, Telcordia GR-1089-CORE
- Certification of Terminal Equipment: FCC Part 68 (US), CS-03 (Canada)

### FEATURES

- Access gateway feature connecting circuit switch call control to FTTx networks
- Packet Line Gateway connecting NGN /IMS call control to legacy access (DLC, AN, DCO, EWSD)
- PSTN trunking for NGN softswitches, IMS cores, and SIP application servers via MGCP, SIP, H.248, TGCP
- Emergency Stand Alone for packet and TDM endpoints
- NEBS Level 3 and ETSI compliant

www.genband.com 1-866-GENBAND

© 2008 GENBAND Inc. All rights reserved. The GENBAND logo is a registered trademark of GENBAND Inc. This document and any products or functionality it describes are subject to change without notice. Please contact GENBAND for additional information and updates. (G2.1008.1)

2.2. Especificaciones técnicas del  
Proyecto (C3)

~~000043~~


**GENBAND™**

DRIVING THE NETWORK EVOLUTION

## GATEWAY CONTROLLER



GENBAND's C3™ Gateway Controller is a multi-application softswitch and media server/media gateway control platform that enables a new level of reliability, flexibility, and scalability for network operators. Deployed worldwide and operating with GENBAND's G9, G6, and G2 IP gateways, the C3 allows operators to cap-and-grow or replace their TDM switches or provide scalable VoIP in greenfield applications.

### WIRELESS AND WIRELINE NETWORK CONVERGENCE

The C3 provides service convergence and feature transparency across a wide range of wireless and wireline, TDM and IP, and core and access networks. Solutions supported by the C3 include Class 4/IP Trunking, IP Tandem, International Transit, Long Distance Bypass, and PSTN gateway for IMS; Subscriber services; Wireless solutions including InterMSC Trunking and Gateway MSC; and IP Transcoding / Media Adaptation.

### OPEN ARCHITECTURE AND STANDARD INTERFACES

Unlike proprietary platforms, the C3 provides open, standard access and trunking interfaces for signaling, management, and line equipment/CPE, including SIP, SIP-I, SIP-T, H.323, H.248, MGCP, PRI, SIGTRAN, CAS/R2, SS7/C7, BICC, IS-41, AIN/IN, V5.2, and GR-303. This allows it to be an efficient, standards-based element that provides signaling interworking, call control and features, supporting distributed or centralized architectures to generate cost savings and new revenue from VoIP-based service offerings.

### EXTENSIVE FEATURE SETS

The C3 enables robust services for the most demanding environments. Class 4/IP Trunking features include comprehensive routing, translations, screening, database interface (toll free, prepaid, etc.), and protocol interworking. A commonly-used set of subscriber features are also provided and include an integrated SBC with per session firewall, NAT learning, and dynamic ACL; Lawful Intercept; Number Portability; audio bridging/conferencing; and emergency services.

### TRANSCODING/MRF

Working in conjunction with GENBAND's G9 Converged Gateway, the C3 is a media resource controller that enables direct IP to IP transcoding between disparate networks. Its extensive wireless and wireline codec support and SIP interfaces enable the C3 to be an efficient centralized transcoding control platform for all networks, physically separating control from the media processing elements so that transcoding resources can be sized and scaled according to network needs.

### INTEGRATED FEATURES FOR SIMPLICITY AND COST REDUCTION

The C3 integrates media gateway and media server control, service logic, billing, regulatory, signaling, service creation, and element management within a common, scalable software and hardware environment, thereby reducing the need to deploy costly additional platforms. Its protocol-independent signaling and media control functions manage the interconnections between TDM and packet protocols, independent of incoming and outgoing facilities and signaling types.

### FLEXIBLE SERVICE CREATION

The service creation environment available in the C3 can be used by operators for advanced service development. The platform also uses open interfaces to support off-board application servers and SCP systems via both AIN and SIP to enable other revenue-generating network services.

### IMS COMPATIBILITY

A flexible platform for standalone pre-IMS networks, the C3 can also operate in parallel with an IMS core or TISIPAN networks to maximize investment protection. The C3 provides standard interfaces to IMS cores for media processing control as the Media Gateway Control Function (MGCF) and Media Resource Function Controller (MRFC).

### HIGH CAPACITY PLATFORM ARCHITECTURE

Network-proven worldwide, the C3 supports millions of Busy Hour Call Attempts (BHCA). The highly-scalable C3 operates in small to large configurations. Operators can grow capacity as needed by simply adding pairs of C3 nodes to a deployed system, provisioning call processing and signaling across the complete C3 system for cost-effective network deployments.

### INTEGRATED CDR COLLECTION

An easy-to-use, integrated CDR and IPDR collector is provided by the C3, allowing call detail records to be generated in both standard and user-definable formats.

000044


**GENBAND**

DRIVING THE NETWORK EVOLUTION

# GATEWAY CONTROLLER



## PLATFORM CAPACITY

- Up to 2 Million BHCA per server pair
- Up to 16 servers per system

## PHYSICAL CHASSIS DIMENSIONS

- Sun T2000
- Height: 3.44 in.
- Width: 17.4 in.
- Depth: 20 in.

## ELECTRICAL CHARACTERISTICS

- Input Voltage: -40 to -75VDC
- Input Current: 20A
- Power Consumption: 800 watts

## OTHER COMPLIANCE

- NEBS Level 3 per GR-63-CORE, physical protection
- NEBS Level 3 per GR-1089-CORE, EMC, and electrical safety
- UL and Canadian Standards Association (CSA), safety of IT equipment
- FCC Part 15 Class A, emissions
- CE Mark (Europe) EMC standards
- Restriction of Hazardous Substances (RoHS)

## GENVIEW EMS

- Supports G9, GENBAND 8000 and C3
- OSMINE Certified
- Full FCAPS functionality
- User-friendly GUI and CLI
- Multi-node management
- Northbound interfaces: SNMP, CLI, TCP/IP, Telnet, FTP
- Supports any configuration - TDM, ATM or IP (IPDR, SDR)
- Highly Scalable - support of up to 100 clients
- Client is platform-agnostic
- No standalone server platform required

## FEATURES

- Highly scalable platform with an enhanced load distribution system that allows service providers to expand capacity incrementally as the network grows
- Integrated media gateway controller, signaling gateway, application server, billing server and element management system simplifies network complexity and management
- Complete set of subscriber services for SIP and NGDLC-based local networks
- Complete set of transit services and advanced routing for IP tandem, and retail and wholesale long-distance network providers
- Complete set of international gateway and VoIP termination services for global service providers
- Geographic redundancy for greater network reliability
- Proven, carrier-grade reliability on a fully redundant architecture with single point of failure
- Service development and management available via on-board service creation environment, INAP and AIN triggers and SIP
- Lower space, cooling and power costs from a next-generation platform for lower total cost of ownership (TCO)
- Industry standard servers reduce inventory requirements and associated management and sparing costs
- Access, trunking and signaling protocols supported by the C3 platform and compatible gateways include ATM, GR-303, V5.2, H.323, MGCP, SIP, SIP-T, SIP-I, H.248, MEGACO, BICC, GR-317, GR-394, GR-444, CAS/R2, and PRI
- Supports multiple SS7 protocols, including ANSI, ITU, ETSI and multiple national C7 protocols, for ISUP and TCAP
- Complete suite of SNMP and CORBA objects
- Extensive performance monitoring and network diagnostics
- Supports variable CDR for any-to-any billing format conversion as well as AAA-BAF

www.genband.com 1-866-GENBAND

© 2009 GENBAND Inc. All rights reserved. The GENBAND logo is a registered trademark of GENBAND Inc. This document and any products or functionality it describes are subject to change without notice. Please contact GENBAND for additional information and updates. (C3-1109.1)

U

2.3. Programa de Inversión y Programa  
Financiero

  
000045

ANEXO 2.3  
PROGRAMA FINANCIERO

PROGRAMA DE INVERSIÓN

**CONFIDENCIAL**

86

*A*

000046

---

# CONFIDENCIAL

---

83

000047

*A*

---

# CONFIDENCIAL

---

000048

---

# CONFIDENCIAL

---

89

- Estructura de financiamiento, incluyendo las fuentes de recursos propios, aportaciones de capital (nacional y extranjero) y, en su caso, el crédito previsto para completar el financiamiento requerido, y

El financiamiento requerido asciende a **CONFIDENCIAL** para el primer año de operaciones, mismo que será cubierto con recursos propios, al igual que los incrementos a capital

000049 

---

en los años 2 y 4 de operaciones, tal y como se muestra en el apartado de acreditación de capacidad financiera.

- Cualquier otra Información que el interesado Juzgue pertinente en relación con su programa financiero.
- 

000050

90  
CONFIDENCIAL

91

000051



Lic. J. Fernando del Campo Avila  
TITULAR  
Lic. Marco Tulio González Rodríguez  
ADSCRITO

VOLUMEN NUMERO 698. SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----  
ACTA NUMERO 16,782 DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.--  
FOJA NUMERO 38 TREINTA Y OCHO.-----

EN LA CIUDAD DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LOS 7 SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, ANTE MI LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, COMPARECE: EL SEÑOR EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, EN SU CARÁCTER APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "TELE FACIL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE FORMALIZAR:

1o.- LA DELEGACION DE REPRESENTACION LEGAL;  
2o.- EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACION PATRONAL Y

3o.- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION QUE OTORGA EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS CLAUDIA JUNCO GURZA, FEDERICO DE PALACIO RUIZ CABAÑAS Y CARLOS ARTURO BELLO HERNANDEZ, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA

LA EMPRESA DENOMINADA "TELE FACIL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES:

A).- DELEGA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CONFORME Y PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTICULOS 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS, 47 CUARENTA Y SIETE, 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO, FRACCION III TERCERA, (ROMANO), 523 QUINIENTOS VEINTITRES, 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCIONES I PRIMERA, II SEGUNDA Y III TERCERA, 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE, 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES, 874 OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 880 OCHOCIENTOS OCHENTA,

COTEJADO

883 OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 884 OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VIGENTE A PARTIR DEL 15 PRIMERO DE MAYO DE 1,980 MIL NOVECIENTOS OCHENTA, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS CLAUDIA JUNCO GURZA, FEDERICO DE PALACIO RUIZ CABAÑAS Y CARLOS ARTURO BELLO HERNANDEZ, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

— B).- IGUALMENTE CONFIERE A FAVOR DE LAS PERSONA ARRIBA MENCIONADAS, LA REPRESENTACION PATRONAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 11 ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

— C).- LES OTORGA IGUALMENTE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, PARA EFECTOS CIVILES, PENALES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, 2,587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, Y 2,574 DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS CORRELATIVOS DE ESTOS EN LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL PRESENTE MANDATO Y ASIMISMO PARA QUE CONTESTE LAS DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLAN EN CONTRA DE MI REPRESENTADA, OPONGAN EXCEPCIONES DILATORIAS Y PERENTORIAS, RINDA TODA CLASE DE PRUEBAS, RECONOZCA FIRMAS Y DOCUMENTOS, REDARGUYA DE FALSOS A LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA, PRESENTE TESTIGOS, VEA PROTESTAR A LOS DE LA CONTRARIA Y LOS REPRESENTES Y TACHE, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, RECUSE JUECES, SUPERIORES O INFERIORES, OIGA AUTOS INTERLOCUTORIOS Y DEFINITIVAS, CONSIENTA DE LOS FAVORABLES Y PIDA REVOCACION POR CONTRARIO IMPERIO, APELE, INTERPONGA EL RECURSO DE AMPARO Y SE DESISTA DE LOS QUE INTERPONGA, PIDA ACLARACION DE LAS SENTENCIAS, EJECUTE, EMBARGUE Y REPRESENTA A LA EMPRESA EN LOS EMBARGOS QUE CONTRA LA EMPRESA SE DECRETEN, PIDA EL REMATE DE LOS BIENES



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez  
ADSCRITO



...ADOS, NOMBRE PERITOS Y RECUSE A LOS DE LA CONTRARIA, ASISTA A ALMONEDAS, TRANSE ESTE JUICIO, PERCIBA VALORES Y OTORGUE RECIBOS Y CARTAS DE PAGO, SOMETA EL PRESENTE JUICIO A LA DECISION DE LOS JUECES, ARBITROS Y ARBITRADORES, GESTIONE EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS, Y EN FIN, PARA QUE, PROMUEVA TODOS LOS RECURSOS QUE FAVOREZCAN MIS DERECHOS, ASI COMO PARA QUE SUSTITUYA ESTE PODER RATIFICANDO DESDE HOY TODO LO QUE HAGA SOBRE ESTE PARTICULAR.-----

SEGUNDA

--- EL PODER QUE SE OTORGA, LA REPRESENTACION LEGAL QUE SE DELEGA Y LA REPRESENTACION PATRONAL QUE SE LE CONFIERE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO EJERCITARA. LOS MANDATARIOS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES QUE SE ENUMERAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:-----

--- EL REPRESENTANTE LEGAL, PATRONAL Y APODERADO GENERAL ARRIBA DESIGNADO, PODRA ACTUAR ANTE O FRENTE EL O LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTAN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES Y PARA EJERCITARSE ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 523 QUINIENTOS VEINTITRES, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; PODRA ASI MISMO COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, EN CONSECUENCIA LLEVARA LA REPRESENTACION PATRONAL PARA EFECTOS DEL ARTICULO 11 ONCE, 46 CUARENTA Y SEIS, Y 47 CUARENTA Y SIETE, Y TAMBIEN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA, PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ELLOS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 692 SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS, FRACCION II SEGUNDA Y III TERCERA; PODRA COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 786 SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y 787 SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO,

COTESADO

3  
000074

CON FACULTADES PARA ARTICULAR, ABSOLVER POSICIONES; DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES; PODRA SEÑALAR DOMICILIOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 866 OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, PODRA COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACION LEGAL BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EN SUS TRES FASES DE CONCILIACION, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISION DE PRUEBAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 875 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, 876 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS, FRACCION I PRIMERA Y VI SEXTA, 877 OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, 878 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO, 879 OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 880 OCHO OCHENTA; TAMBIEN PODRA ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 873 OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES Y 874 OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO; ASIMISMO SE CONFIEREN IGUALMENTE FACULTADES PARA PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, PARA TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, PARA NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES; AL MISMO TIEMPO PODRA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR, RESPECTO Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD.- AL MISMO TIEMPO, PODRA REALIZAR ACTOS DE CELEBRACION DE CONTRATOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS.- PARA TALES EFECTOS EL MANDATARIO GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, EN LOS TERMINOS DE LOS DOS PRIMEROS PARRAFOS DEL ARTICULO 2,554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, 2,587 DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE, Y 2,574 DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS CORRELATIVOS DE ESTOS EN LAS DEMAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE EJERCITE EL MANDATO, PODRA FIRMAR DENUNCIAS, QUERELLAS Y ACUSACIONES PENALES, PODRA CONSTITUIRSE EN



Lic. J. Fernando del Campo Avila  
TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez  
ADSCRITO



AVANTE DEL MINISTERIO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 108 CIENTO OCHO Y 120 CIENTO VEINTE DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; PODRA OTORGAR EL PERDON A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 93 NOVENTA Y TRES, DEL CODIGO PENAL; PODRAN RECIBIR PAGOS; PODRA INTENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS, YA SEAN CIVILES, MERCANTILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES E INCLUSO EL AMPARO, Y DESISTIRSE DE UNOS Y OTROS; PODRA SUBSTITUIR EL PRESENTE MANDATO EN TODO O EN PARTE; PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE TRIBUNALES DE CUALQUIER FUERO Y EJERCITAR TODA CLASE DE ACCIONES, EXCEPCIONES, DEFENSAS Y RECONVENCIONES, COMPROMETERSE EN ARBITROS Y ARBITRADORES.

===== PERSONALIDAD Y FACULTADES =====

EL SEÑOR EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, MANIFIESTA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, CON UNA COPIA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,778 DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, FECHA 7 SIETE DE ENERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, OBRANDO EN EL VOLUMEN NUMERO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE LOS PROTOCOLOS A MI CARGO Y DE LA CUAL PROCEDO A COPIAR LO CONDUCENTE: ESTATUTOS SOCIALES.-CLAUSULAS.- TITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD.- PRIMERA.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ "TELE FACIL MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE IRÁ SEGUIDA DE LAS PALABRAS "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". O DE SU ABREVIATURA "S.A. DE C.V.- SEGUNDA.- EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SER:- 1. INSTALAR, OPERAR O EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES A SER CONCESIONADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;- 2. EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE SEÑALES DE BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADAS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR

COTEJADO

5

000075

137

SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;- 3. OCUPAR POSICIONES ORBITALES GEOESTACIONARIAS U ÓRBITAS SATELITALES ASIGNADAS A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EXPLOTAR SUS RESPECTIVAS BANDAS DE FRECUENCIAS;- 4. EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN O EXPLOTACIÓN DE UNA COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES;- 5. LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN O EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES TERRENAS TRANSMISORAS;- 6. LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PREVIA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN, PERMISO O SIMILAR QUE EN SU CASO OTORQUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES;- 7. EL USO, APROVECHAMIENTO, EXPLOTACIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE VALOR AGREGADO QUE UTILICEN COMO SOPORTE INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DE SEÑAL CONTRATADA DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES O EN SU CASO LA INSTALACIÓN DE REDES PRIVADAS COMPLEMENTARIAS;- 8. EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LA COMUNICACIÓN VÍA SATELITE ASÍ COMO ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y RENTA DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN, COMERCIALES Y LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS TÉCNICOS, INSTALACIONES, MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN DE SU MATERIAL, IGUALMENTE PODRÁN RENTAR A TERCEROS LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y MATERIAL DE PRODUCCIÓN ASÍ COMO TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PUBLICIDAD Y EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL;- 9. EXPLOTAR MEDIANTE CONCESIÓN, PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS DE INFORMACIÓN OBTENIDA MEDIANTE LA INTERCEPCIÓN DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIONES ASÍ COMO PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE TELECOMUNICACIONES AL PÚBLICO EN GENERAL;- 10. LA ASESORÍA, CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, POR CUENTA PROPIA, ASOCIADOS O DE TERCEROS, TANTO A PERSONAS FÍSICAS COMO



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez  
ADSCRITO



RALES, EMPRESAS E INSTITUCIONES RESPECTO A TODAS LAS MATERIAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL;- 11. LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE CONCURSOS, LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS O SIMILARES, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS;- 12. RECIBIR Y EJERCER LOS PODERES O MANDATOS QUE LE OTORGUEN LAS PERSONAS A LAS QUE PRESTEN SERVICIOS Y DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS, APODERADOS O EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHS PODERES O MANDATOS Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, COMISIONISTA, MEDIADOR, AGENTE, DISTRIBUIDOR O INTERMEDIARIO;- 13. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS MERCANTILES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL;- 14: LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE TODÁ CLASE DE BIENES SUSCEPTIBLES DE COMERCIO;- 15. LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, POSESIÓN, ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN; ASÍ COMO ADMINISTRACIÓN, USO Y OPERACIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO O DERECHO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD;- 16. LA ADQUISICIÓN, USO, VENTA, CESIÓN, EXPLOTACIÓN Y REGISTRO EN NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE OTROS Y BAJO CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE PATENTES, PERMISOS, PRIVILEGIOS, INVENTOS, MEJORAS, PROCESOS, FRANQUICIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, MODELOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO PARA PRESTAR O RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA DE CUALQUIER CLASE;- 17. LA SOCIEDAD YA SEA POR PROPIA CUENTA O POR MEDIO DE TERCEROS PODRÁ REALIZAR EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: A) ACTUAR COMO COMISIONISTA, REPRESENTANTE, DISTRIBUIDOR O ALMACENISTA DE TODO AQUELLO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE RELACIONE CON LOS FINES ANTERIORES; B)

~~COTEJADO~~

FORMAR PARTE DE OTRAS EMPRESAS, ASOCIACIONES, SOCIEDADES, CORPORACIONES Y UNIONES, ADQUIRIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS MISMAS O BIEN INTERVINIENDO COMO PARTE EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS SOCIEDADES QUE TENGAN LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD; C) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, OTORGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, ASÍ COMO DELEGAR TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS FINES SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD;- 18. ADQUIRIR, EMITIR, GIRAR, SUSCRIBIR, FIRMAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CUALQUIER FORMA DE TÍTULOS DE CRÉDITO; ASÍ COMO SUSCRIBIR Y EMITIR OBLIGACIONES;- 19. LA OBTENCIÓN Y OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS, BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS; DERIVADAS DE LOS REFERIDOS PRÉSTAMOS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, OTORGAR AVALES, FIANZAS, HIPOTECAS Y PRENDAS;- 20. LA ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS, DEMÁS ACTIVIDADES DOCENTES Y TODA CLASE DE EVENTOS CULTURALES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL.- 21. LA INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN O ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA APROPIADA PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS;- 22. EN GENERAL LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS OBJETOS ANTES SEÑALADOS QUE SEAN PERMITIDAS POR LAS LEYES.- TERCERA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERÁ LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIN EMBARGO, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN SU CASO, QUEDAN AUTORIZADOS EXPRESAMENTE PARA ESTABLECER OFICINAS, SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR O FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, ASÍ COMO DESIGNAR DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA DETERMINADOS FINES CONTRACTUALES, SIN IMPLICAR POR ELLO UN CAMBIO EN EL DOMICILIO SOCIAL.- CUARTA.- LA DURACIÓN DE LA



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



EDAD SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS.- QUINTA.- TODO EXTRANJERO QUE EN EL ACTO DE LA CONSTITUCION O EN CUALQUIER TIEMPO ULTERIOR ADQUIERA ACCIONES DE LA SOCIEDAD, SE OBLIGA POR ESE SIMPLE HECHO A CONSIDERARSE COMO MEXICANO RESPECTO A LAS ACCIONES QUE ADQUIERA O DE QUE SEA TITULAR, ASI COMO DE LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA SOCIEDAD O BIEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD CON AUTORIDADES MEXICANAS Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCION DE SU GOBIERNO BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO DE PERDER LAS ACCIONES QUE HUBIERE ADQUIRIDO, EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA.-... VIGÉSIMA OCTAVA.- CON EXERCION DE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LA LEY O ESTOS ESTATUTOS; EL ADMINISTRADOR ÚNICO O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; EN SU CASO, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES A LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:- A) LAS COMPRENDIDAS EN LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2,587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMÁS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PARA INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE JUICIOS Y RECURSOS, INCLUSIVE DEL JUICIO DE AMPARO, TRANSIGIR, COMPROMETER EN ÁRBITROS, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, RECUSAR, RECIBIR PAGOS, FORMULAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL Y OTORGAR PERDÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL, CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, DISCUTIR, CELEBRAR Y REVISAR CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, HACER LAS

COTEJADO

000077

140

DENUNCIAS, SUMISIONES Y CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 27 (VEINTISIETE) CONSTITUCIONAL. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES YA SEAN CIVILES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, DEL FUERO COMÚN, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN FEDERALES O LOCALES.- B) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2,554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- C) OTORGAR, EMITIR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO PROTESTARLOS.- D) OTORGAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS O FIANZAS PARA GARANTIZAR PRÉSTAMOS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE TERCEROS.- E) ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS.- F) CONSTITUIR Y RETIRAR TODA CLASE DE DEPÓSITOS.- G) ACTUAR ANTE O FRENTE AL O A LOS SINDICATOS CON LOS CUALES EXISTEN CELEBRADOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, Y PARA TODOS LOS EFECTOS DE CONFLICTOS INDIVIDUALES; EN GENERAL, PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO PATRONALES Y PARA EJERCER ANTE CUALQUIERA DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 523 (QUINIENTOS VEINTITRÉS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. COMPARECER ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES; EN CONSECUENCIA, LLEVAR LA REPRESENTACIÓN PATRONAL PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 11 (ONCE), 46 (CUARENTA Y SEIS) Y 47 (CUARENTA Y SIETE), Y TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD EN JUICIO O FUERA DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS) FRACCIONES II Y III; COMPARECER AL DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 787 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE) Y 788





*Lic. J. Fernando del Campo Avila*  
TITULAR  
*Lic. Marco Tulio González Rodríguez*  
ADSCRITO

...CIENTOS OCHENTA Y OCHO) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON FACULTADES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES Y DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL EN TODAS SUS PARTES. SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. COMPARECER CON TODA LA REPRESENTACIÓN LEGAL, BASTANTE Y SUFICIENTE, PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 873 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES), EN SUS TRES PASOS DE CONCILIACIÓN, DE DEMANDA Y EXCEPCIONES Y DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 875 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS) FRACCIONES I Y VI, 877 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), 874 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. ASIMISMO, PODRÁ PROPONER ARREGLOS CONCILIATORIOS, CELEBRAR TRANSACCIONES, TOMAR TODA CLASE DE DECISIONES, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS LABORALES. DE IGUAL MANERA, ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE LA EMPRESA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES, RESPECTO DE, Y PARA TODA CLASE DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO QUE SE TRAMITEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD. IGUALMENTE, PODRÁN REALIZAR ACTOS DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS. H) PREPARAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE CARÁCTER PENAL, DESISTIRSE DE ELLAS Y OTORGAR EL PERDÓN CUANDO PROCEDA, Y CONSTITUIRSE EN COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 108 (CIENTO OCHO) Y 120 (CIENTO VEINTE) DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.- I) ADMITIR Y EJERCITAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PODERES Y REPRESENTACIONES DE PERSONAS O NEGOCIACIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS, YA SEA PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE ELLAS O PARA COMPARECER EN JUICIO O PARA CUALQUIER OTRO FIN LÍCITO.- J) ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS Y SUPRIMIRLAS.- K) APROBAR Y, EN SU CASO, MODIFICAR PRESUPUESTOS.- L) OTORGAR Y REVOCAR PODERES, GENERALES O ESPECIALES, SIN PREJUICIO DE SUS FACULTADES.- LA

COTEJADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ AMPLIAR O LIMITAR LAS ANTERIORES FACULTADES.-....." TÍTULO NOVENO.- CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-.... SEXTA.- LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNA APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD AL C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, A QUIEN LE CONFIERE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DEL ESTATUTO SOCIAL, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-....

— EL SEÑOR EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, MANIFIESTA: QUE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE EN ESTE ACTO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA Y QUE LA EMPRESA QUE SE LAS CONFIRIO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO NORMALMENTE.

----- G E N E R A L E S -----

— POR SUS GENERALES Y PREVIA LA PROTESTA DE LEY DE CONDUCIRSE CON VERDAD, Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LAS PERSONAS QUE DECLARAN CON FALSEDAD, EL COMPARECIENTE MANIFESTO SER: EL SEÑOR EL SEÑOR EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, DE CONFIDENCIAL, DE EDAD, CONFIDENCIAL, ORIGINARIO DE CONFIDENCIAL Y VECINO DEL CONFIDENCIAL, CON DOMICILIO EN CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL, INGENIERO INDUSTRIAL Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CONFIDENCIAL Y CON FECHA DE NACIMIENTO CONFIDENCIAL DE NACIONALIDAD CONFIDENCIAL SEGÚN SE ACREDITA CON CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL, DE LA CUAL SE AGREGA UNA COPIA AL APENDICE DEL PROTOCOLO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTA ESCRITURA; Y DE PASO POR ESTA CIUDAD.

----- C E R T I F I C A C I O N -----

— YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O: QUE EL COMPARECIENTE TIENE CAPACIDAD LEGAL QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA CON



Lic. J. Fernando del Campo Avila

TITULAR

Lic. Marco Tulio González Rodríguez

ADSCRITO



ORIGINALES QUE DOY FE, HABER TENIDO A LA VISTA Y QUE LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA Y EXPLICADO EL VALOR Y LAS CONSECUENCIAS LEGALES DEL CONTENIDO DE LA MISMA, LA RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNION DEL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE.

— EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- ANTE MI LICENCIADO MARCO TULIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.- UN SELLO QUE DICE: ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.- LIC. JESUS FERNANDO DEL CAMPO AVILA.- NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO.- METZTITLAN, HGO.

— A U T O R I Z A C I O N.- EN METZTITLAN, HIDALGO, A LOS SIETE DIAS DEL MES ENERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE NO CAUSAR IMPUESTOS.- LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- RUBRICA.

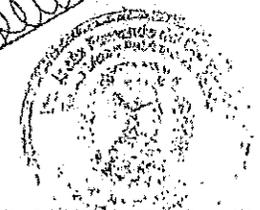
— TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, Y SUS CORRELATIVOS DE LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA.- "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA.- EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARACTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.- EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARACTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS.

— CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERAN ESPECIALES.- LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE

COTEJADO

LOS PODERES QUE OTORGUEN". \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SUS  
ORIGINALES, CON LOS QUE CONCUERDA, QUE EXPIDE LICENCIADO  
MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, EN METZTITLAN, HIDALGO, A LOS  
SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, PARA LOS  
LICENCIADOS CLAUDIA JUNCO GURZA, FEDERICO DE PALACIO RUIZ  
CABAÑAS Y CARLOS ARTURO BELLO HERNANDEZ, EN CALIDAD DE  
APODERADOS Y VA EN SIETE FOJAS UTILES.- DOY FE. \_\_\_\_\_

*Marco Tulio González Rodríguez*  
*Claudia Junco Gurza*



LICENCIADO MARCO TULIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ  
NOTARIO ADSCRITO NUMERO UNO.  
METZTITLAN, HIDALGO

*A*